

# LA ATENCIÓN PASTORAL DE LAS ISLAS MALVINAS POR RELIGIOSOS Y SACERDOTES SECULARES (1764-1810)

SEBASTIÁN JOSÉ COMBIN

SUMARIO : I. Introducción - II. La ocupación francesa (1764-1767) - III. El período español (1767-1810) - IV. Conclusión.

## I. INTRODUCCIÓN

Los franceses fueron los primeros que se asentaron en las actuales Islas Malvinas, en el año 1764. Junto con el establecimiento de los primeros habitantes comenzó la actividad religiosa de la Iglesia Católica en aquellas lejanas tierras. Cuando las islas pasan a ser propiedad de la Corona Española en el año 1767, la tarea de la Iglesia no cesó. En la primera corbeta española dirigida por el capitán de navío y primer gobernador de Malvinas, Ruiz Puente, llegaron los cuatro primeros sacerdotes franciscanos que se hicieron cargo de la atención pastoral del archipiélago. El cuidado de las almas continuó sin interrupción hasta 1810, año en que se inició el proceso de independencia de las tierras que comprendían el Virreinato de La Plata. Cerró la larga lista de capellanes el único dominico que habitó en Malvinas, fr. José Zambrana, quien permaneció como cura vicario hasta el final de su nombramiento en 1810.

Las regiones del sur patagónico nunca estuvieron ajenas a la luz del Evangelio. Una prueba evidente de esta realidad no son solamente las fundaciones de las misiones jesuitas, sino también la sangre que derramó Nicolás Mascardi, sacerdote italiano y primer explorador científico-misionero del sur argentino a finales del siglo xvii. Entre las zozobras producidas por la enemistad indígena contra los jesuitas, se abrió, en el siglo xviii, la acción de los religiosos hacia la zona más austral.<sup>1</sup>

Esta zona austral del continente sudamericano fue visitada repetidas veces por los hombres del ejército y por los misioneros de la Iglesia. Los gobernantes enviaron a sus soldados con fines netamente políticos, navales y económicos; mientras que los religiosos – destinados por sus superiores – emprendieron esta tarea con un ideal científico-misional, y sobre todo con el afán de sembrar la Buena Noticia del Evangelio y conquistar almas para Dios.<sup>2</sup> Por razones de

<sup>1</sup> Cfr. A. DE EGAÑA, *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta los comienzos del siglo xix*. Hemisferio Sur, Madrid 1966, 737.

<sup>2</sup> Cfr. *ibidem*, 740.

orden político y económico aún no se había intentado el incremento de la población en esas posesiones australes del Virreinato de La Plata. Sólo a partir del último tercio del siglo XVIII, los gobernantes del virreinato, auspiciados por la Corona Española, comenzaron – no obstante los múltiples contratiempos – una verdadera colonización de aquellos dominios.<sup>1</sup>

En las Islas Malvinas,<sup>2</sup> la Iglesia realizó su tarea evangelizadora desde 1764 hasta 1810 sin interrupción.<sup>3</sup> Diversos sacerdotes, especialmente religiosos, se habían encargado de la atención pastoral de los pocos habitantes que residían en aquel lejano lugar. A esta etapa, con el poder ya consolidado por el Reino de España en América del Sur, podemos denominar hispánica. A su vez, ésta coincide con el cuarto y último período de la evangelización en el nuevo continente: un período de anuncio de la Buena Noticia en las zonas periféricas. Finalizó con la proclamación de la independencia de las diversas naciones nacientes.<sup>4</sup>

Las islas estaban desabitadas, no tenían nativos o indios por convertir y a quienes explicar el contenido de la fe cristiana. La tarea de los diversos misioneros se limitó a acompañar a las distintas expediciones prestando los servicios religiosos y sacramentales a sus miembros. Santos, al abordar este tema, afirma que si bien las Malvinas reciben el nombre de misión, fue más bien un duro campo de apostolado castrense.<sup>5</sup>

El archipiélago se convirtió en un punto estratégico para controlar las naves que surcaban el Atlántico y buscaban el paso hacia el otro océano a través del Estrecho de Todos los Santos, hoy de Magallanes. Si las naciones que luchaban por desplazar a España de su condición de primera potencia hubieran sospechado la importancia estratégica que habrían de adquirir con el tiempo las Islas

<sup>1</sup> Cfr. J. M. SANGUINETTI, *Expansión política-religiosa en la costa patagónica y en las Islas Malvinas (en el último cuarto del siglo XVIII)*, «Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires» 3 (1948) 174.

<sup>2</sup> Constituyen estas islas un archipiélago situado a unos 500 kilómetros del Estrecho de Magallanes, con más de 200 islas e islotes, con una superficie de 11.961 kilómetros cuadrados. Las Malvinas están situadas entre los paralelos 51 y 53, y entre los 57 30' y 62 30' de longitud oeste. La primera expedición que las descubrió podría ser la encabezada por Américo Vespucio en 1501. Los tripulantes que también la divisaron y que le impusieron el nombre de Islas *Sanson* y *Patos*, fue la encabezada por Hernando de Magallanes y Esteban Gómez en 1520. Los ingleses en 1690 las denominaron *Falklands* y los franceses en 1720 las bautizaron con el nombre de *Malouines*. Diversos expedicionarios las han visto, algunos han descendido en sus costas y rápidamente han retomado de inmediato su itinerario: Simón de Alcazaba en 1535; John Davis en 1592; Alonso Camargo en 1540; Richard Hawkins en 1594; John Strong en 1690; Sebald de Weerdt en 1600; Jacob Le Maire y Wilhelm Schouten en 1616; Ambrose Cowley en 1684, y Beauchene-Gouin en 1701. Cfr. L. R. ALTAMIRA, *Primeras Capillas y Templos de las Islas Sanson y Patos (Malvinas). Sus Capellanes y Párrocos*, «Revista de la Universidad Nacional de Córdoba» 34 (1947) 425-428. Asimismo dos ensayos nos presentan una síntesis de los hechos que acaecieron en las Malvinas: P. GROUSSAC, *Las Islas Malvinas*, Buenos Aires 1936; y J. ARCE, *Las Malvinas (Las pequeñas que nos fueron arrebatadas)*, Madrid 1950.

<sup>3</sup> A la bibliografía existente añadimos en este estudio abundante información procedente del Archivo General de la Nación de Buenos Aires.

<sup>4</sup> Cfr., P. BORGES MORÁN, *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca 1977, 52.

<sup>5</sup> Cfr. A. SANTOS, *El Plata: la evangelización de Argentina*, en P. BORGES, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, II, Madrid 1992, 699.

Malvinas, hubieran alzado fuertes y viviendas para poder reclamar su soberanía.<sup>1</sup>

El lugar verdaderamente era carente de toda riqueza, hostil, de una crudeza casi inimaginable. A la dura realidad climática y geográfica habrá que agregar – con el tiempo – la llegada de hombres de baja moral que no estaban por propia voluntad, sino que habían sido enviados para cumplir su condena por diversos crímenes y reatos.

Todos los expedicionarios han descrito el carácter desolado de las Islas Malvinas. Paisaje melancólico, antártico, donde a un cielo, grávido y lluvioso, se une la desnudez de las costas. Colinas de cuarcita y arenisca, vastos eriales, pantanos y turberas, sin más vegetación que herbajes, y algunos árboles débiles entre matorrales, se alternan en el lugar. Incesantes vientos furiosos y un sol pálido de los cortos estíos no permiten que madure el cereal ni las legumbres. Los pastos son excelentes y permiten la multiplicación de los animales vacunos. La fauna es muy pobre como la flora: junto con los lobos-zorros, pululan liebres, conejos, ocas, patos, becadas, sin contar con la enorme cantidad de pingüinos. La pesca es también abundante.<sup>2</sup>

Los sacerdotes que ejercieron su ministerio sacerdotal en las Islas también percibieron este tremendo panorama. Con estas palabras describía el p. Villanueva el 25 de abril de 1767 a un amigo, la situación geográfica y climática poco favorable:

Esta miserable tierra [...] ni es capaz que haya en todo el mundo tantas desdichas juntas, porque no tiene toda esta isla, cosa ninguna buena. [...] El frío no hay con que ponderarlo [...] todos los días son nublados, y siempre está lloviendo, o nevando [...]. La tierra no produce cosa alguna.<sup>3</sup>

Años más tarde – marzo de 1833 y 1834 –, Charles Darwin realizó sus investigaciones en la Patagonia y en las Islas Malvinas llegando a las idénticas conclusiones del p. Villanueva. En sus apuntes se encuentra la siguiente descripción del paisaje malvinense:

El teatro es bien digno de las escenas que en él pasan. Es una tierra ondulada, de aspecto desolado y triste, cubierta por todas partes de verdaderas turberas y de hierbas bastas: por doquiera el mismo color pardo monótono. Acá y allá un pico o una cadena de rocas grises cuarzosas accidentan la superficie. No hay quien no haya oído hablar del clima de estas regiones; puede compararse al que se encuentran a 1.000 y 2.000 pies de elevación en las montañas del norte de País de Gales; no hace, sin embargo, gran frío, ni gran calor, pero llueve mucho más y hace más viento.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 426.

<sup>2</sup> Cfr. GROUSSAC, *Las Islas Malvinas*, 13-14.

<sup>3</sup> Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, t. 189: Carta del sacerdote fr. Sebastián Villanueva, religioso franciscano de las Islas Malvinas el 25 de abril de 1767. De ahora en adelante al citar este Archivo utilizaremos las siglas: AGN.

<sup>4</sup> C. DARWIN, *Diario de la Patagonia. Notas y reflexiones de una naturalista sensible*, Buenos Aires 2006, 52-53.

Las muertes acaecidas en las islas durante el los veinte años que los españoles ejercieron la potestad sobre Puerto Soledad, tuvieron generalmente como causa las armas blancas. Así lo manifiesta el franciscano p. Coronel al virrey en una nota de 1780: «Aquí se matan a puñaladas», al exponerle el deplorable estado moral de las islas.<sup>1</sup>

La Real Hacienda le comunicó al gobernador Ruiz Puente, en una relación con fecha 11 de diciembre de 1768, los refuerzos, que conducía la fragata Santa Rosa, para el destacamento de las islas. En el documento no sólo figuran aquellos soldados que integrarían la tropa, sino también los doce primeros hombres desterrados a cumplir sus respectivas condenas en esas tierras. Las islas se convirtieron en presidio con el envío de estos delincuentes. Asimismo se le informó que:

Los expresados individuos fueron soldados de los Batallones de la Infantería de Buenos Aires, y despedidos del servicio de las Armas, se les destina por tiempo de diez años a sanción, y sin sueldo, a los trabajos de las Islas Malvinas, por el atentado de haber puesto en arresto al comandante de la Isla Martín García.<sup>2</sup>

Durante un largo período las islas fueron un presidio donde se encontraban hombres que habían cometido los peores crímenes y eran enviados allí para pagar sus penas. Se encuentran en el Archivo General de la Nación, en Buenos Aires, elencos donde figuran los nombres y apellidos, delitos y pena que debían cumplir. La otra parte de la población era un gran número de soldados, que dejaban su vida defendiendo los límites territoriales y poniendo orden en aquellas tierras lejanas.

Con diversos títulos: misioneros, capellanes de las Malvinas o de la armada, curas vicarios o párrocos, sacerdotes religiosos y diocesanos, se hicieron a la mar obedeciendo a la autoridad competente que los enviaba a esta misión nada fácil. Más adelante, al detenernos en cada uno de éstos misioneros, descubriremos que no todos los que recibieron un nombramiento llegaron a partir, y cómo muchos de los que desembarcaron buscaron por todos los medios regresar a sus puestos anteriores.

Los primeros pobladores de las islas fueron sujetos originarios de Francia y Nueva Escocia, procedentes de los muelles de Saint-Malo, quienes, movidos por la ambición de descubrir nuevas tierras en las regiones australes, zarparon el 15 de septiembre de 1763. Durante este período francés el benedictino Antonio José Pernety se desempeñó como primer capellán y ejerció su ministerio sacerdotal.<sup>3</sup>

A continuación se presenta una división en cuatro etapas del período español, realizada por el p. José Brunet<sup>4</sup> y que se seguirá en este trabajo. En la misma se

<sup>1</sup> Cfr. J. BRUNET, *La Iglesia en las Islas Malvinas durante el período hispano (1767-1810)*, «Missionalia Hispanica» 26 (1969) 227.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1.

<sup>3</sup> Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 429.

<sup>4</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 212.

puede observar cómo las diversas órdenes religiosas y los capellanes del clero secular y del ejército se alternaron en la misión pastoral.

En la primera etapa, que se desarrolla desde 1767 hasta 1781, actuaron dieciséis sacerdotes franciscanos. Los religiosos de la Merced – segunda etapa – atendieron las islas a partir de 1779. También en número de dieciséis, los mercedarios prosiguieron la labor realizada por el orden seráfica hasta 1793.

Desde 1785 a 1793, años correspondientes a la tercera etapa, ejercen la cura de almas veintiún sacerdotes: capellanes de la Armada Española, mercedarios, capellanes del clero secular de Buenos Aires y un agustino. La cuarta y última etapa del período español, más breve, de sólo cinco años, desde 1805 hasta 1810, se cierra con la labor pastoral de dos mercedarios y un dominico.

Una de las Leyes de los Reinos de Indias precisaba: «vayan en cada uno de los navíos que fueren a descubrir dos Pilotos, si se pudiesen haber, y dos sacerdotes, clérigos o religiosos, para que se empleen en la conversión de los Indios a nuestra Santa Fe Católica». <sup>1</sup> Desde los inicios de la colonización y a través de todos los medios se buscó llevar a la práctica esta disposición. Asimismo, podemos comprobar su aplicación – pasado ya los años – en las Islas Malvinas, aún no habiendo indios que evangelizar. En la mayoría de los viajes al Archipiélago Malvinense, se embarcaron dos sacerdotes con el fin de cuidar espiritualmente a aquellas personas que, por distintos motivos, habitaron en aquellas lejanas tierras.

## II. LA OCUPACIÓN FRANCESA (1764-1767)

Los franceses dejaron caer sus anclas, el 3 de febrero de 1764, en la costa oriental de las islas. El 17 de marzo, después de examinar el lugar, fundaron la primera residencia permanente. Al frente se encontraba el navegante Louis-Antoine de Bougainville. El establecimiento contó con veintinueve pobladores, entre los que se incluían cinco mujeres y tres niños. Se construyeron las casas, un gran almacén y el fuerte de Saint-Louis. Son ellos quienes darán el nombre a las Islas. Los pescadores franceses procedían de Saint-Malo, y de allí el nombre Iles Malouines, de donde deriva el de Islas Malvinas.

En el benedictino José Antonio Pernetty <sup>2</sup> descansó la cura pastoral de las Islas

<sup>1</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, t. II, 82 v., (Madrid 1681), cit. en ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 433.

<sup>2</sup> El capellán había nacido en Roanne (1716), y era sobrino del famoso canónigo lionés Jaime Pernetty, autor de *Lettres philosophiques sur la physionomie*. Ingresó en la Orden Benedictina de San Mauro y habitó en la Abadía de Saint-Germain-des-Prés donde compuso varias obras que se publicaron en París y en Berlín: *Manuel benedictin*, París 1754; *Dictionnaire portatif de peinture, sculpture et gravure*, París 1782; *Les fables égyptiennes et grecques dévoilées*, París 1758; *Dictionnaire mytho-hermétique*, Berlín 1758; *La connaissance de l'homme moral par celle de l'homme physique*, Berlín 1776; y *La Grande Encyclopedie*. Cuando regresó de Malvinas, al no conseguir quitar la rigidez a las constituciones de su orden, gestionó y obtuvo la secularización. Federico II lo nombró bibliotecario en Berlín y llegó a ser miembro de las academias de Prusia y Florencia. Retornó a París en el año 1783, luego pasó a vivir en Valence y más tarde en Aviñón. Murió en Valence sin el hábito de los benedictinos y sin la ilusión de ver prosperar una secta que había fundado. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 430-431, 438.

Malvinas durante la ocupación francesa. El religioso no se circunscribió solamente a las tareas propias de su ministerio, sino que – como buen escritor – se dedicó a recoger observaciones que dieron como fruto dos libros: *Journal historique du voyage fait aux îles Malouines et aux détroit de Magellan* publicado en Berlín en el año 1769 y *Dissertation sur l'Amérique et les Américains* también publicado en Berlín al año siguiente.

La población había aumentado enormemente en casi un año; llegaron a ser unos 130 habitantes, entre hombres, mujeres y niños, en el año 1765. Parte de los colonos estaban a sueldo del rey y otra era sostenida por la Compañía de Saint-Malo.<sup>18</sup> Sabemos que los domingos y fiestas de guardar se celebraban los oficios divinos por un religioso secular de Saint-Malo. El 12 de abril de 1766 había fallecido el capellán p. Alies, religioso de la Orden del Carmen, el primero a quien se rindieron honras fúnebres en Port-Saint-Louis. También el p. Desertos du Gerard, se desempeñó como Capellán de los franceses en el año 1767.<sup>1</sup> La celebración del culto se realizó durante este período en una habitación comedor que se acondicionaba para tal fin. No hubo una capilla propiamente dicha durante la ocupación francesa. Se utilizó una tabla como altar que al mismo tiempo funcionaba como mesa y una imagen – lámina o estampa – de san Luis como retablo.<sup>2</sup>

A través de una carta que escribió el gobernador Ruiz Puente nos ha llegado la noticia de que los colonos franceses tuvieron dos capellanes en el último tiempo de su estancia en las islas.<sup>3</sup>

En 1767 las islas eran reintegradas a la corona española debido al cumplimiento del Pacto de Familia de los Borbones firmado en 1761. Bougainville fue indemnizado<sup>4</sup> por el rey de España y con este acto Francia reconoció los derechos españoles sobre estas tierras. Bougainville lo relataba con estas palabras en su diario:

Francia se estableció en las Islas Malvinas en febrero de 1764. España declaró estas Islas pertenecientes a América Meridional, y se me fue encargado entregar nuestros asentamientos a los españoles y atravesar el mar del Sur en dirección a las Indias orientales.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Cfr. J. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros y la Iglesia del Puerto de Nuestra Señora de la Soledad*, «Academia Nacional de Historia, Investigaciones y Ensayos» 3 (1967) 10. <sup>2</sup> Cfr. *Ibidem*.

<sup>3</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 216; TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 12.

<sup>4</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Carta del gobernador de las Islas Malvinas Felipe Ruiz Puente al gobernador de Buenos Aires Francisco Bucareli, con fecha 10 de enero de 1767: «No obstante sé que los franceses tienen dos capellanes».

<sup>5</sup> AGN, Sala X, 3-4-5. Instrumento que otorgó M. Bougainville para la entrega de las Malvinas. San Ildelfonso, 4 de octubre de 1766. El mismo detalla el modo en que ha sido indemnizado por España.

<sup>6</sup> L. A. DE BOUGAINVILLE, *Viaje alrededor del mundo. En la Fragata Real Boudeuse y el Étoile (1767-1769)*, Buenos Aires 2004, 17.

## III. EL PERÍODO ESPAÑOL (1767-1810)

El último tentativo fructífero por revalorizar el imperio lo llevó a cabo Carlos III buscando derrocar la hegemonía británica. Ante la política expansiva de Inglaterra surgió en España una gran hostilidad que se acrecentó durante el período limitado por la Paz de París de 1763 y la declaración de la guerra en 1779. En este ambiente surgieron los establecimientos británicos en el Mar del Sur y en la zona atlántica meridional.<sup>1</sup>

El rey Carlos III creó la Gobernación de las Islas Malvinas y nombró gobernador a Felipe Ruiz Punte por medio de la Real Cédula publicada el 4 de octubre de 1766. Asimismo, disponía que las islas perteneciesen a la jurisdicción de la Gobernación de Buenos Aires y ordenaba que Ruiz Punte se embarcara rápidamente para la recepción e inicio de su función. El 2 de abril de 1767, Felipe Ruiz Punte, capitán de navío, se convirtió en el primer gobernador español de Malvinas.<sup>2</sup> Sólo pudo tomar posesión de la parte oriental de las mismas, ya que en la occidental se encontraban asentados desde 1765 los ingleses. Estos, interesados también en su posesión, se establecieron y fundaron Port Egmont, empresa que llevó a cabo el comodoro británico John Byron.

Después de diversas contiendas políticas, incluso tensiones bélicas,<sup>3</sup> los ingleses abandonaron el archipiélago en 1774 gracias a un acuerdo diplomático. Así quedaron todas las islas bajo el dominio del Virreinato de la Plata. España, desde 1767 hasta 1811, ejerció indiscutiblemente la soberanía sobre Malvinas. A lo largo de este período se desempeñaron una veintena de gobernadores.

a) *Los inicios y la atención de los franciscanos (1767-1781)*

Dos hechos históricos se dieron cita en los primeros días de abril de 1767. Por una parte, y como ya referimos anteriormente, Ruiz Punte, en nombre de la Corona Española, se hacía con las Islas Malvinas; por otra parte, un acontecimiento no tan feliz, la aplicación en el Virreinato de La Plata de la Pragmática del 27 de febrero de 1767, por la cual se había decretado la expulsión de los Jesuitas.<sup>4</sup>

Entre los preparativos para el futuro viaje a las Malvinas, el 10 de enero de 1767 el gobernador Ruiz Punte escribió una carta al gobernador de Buenos Aires Francisco Bucareli donde le refirió los planes que tenía sobre las Islas Malvinas. También el gobernador Ruiz Punte aprovechó la ocasión para solicitarle los materiales necesarios para la buena marcha de la misión que le había sido encomendada. La carta describe la situación y el proyecto que se tenía sobre las islas.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Cfr. O. GIL MUNILLA, *Malvinas. El conflicto anglo-español de 1770*, Sevilla 1948, 1.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 8-10-3, Real Cédula con fecha 4 de octubre de 1766.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 16-9-2. Descripción del ataque a los ingleses en Bahía de la Cruzada por Madariaga, Gran Malvinas, 15 de junio de 1770.

<sup>4</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 213.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Carta del Gobernador de las Islas Malvinas Felipe Ruiz Punte al Gobernador de Buenos Aires Francisco Bucareli, con fecha 10 de enero de 1767.

Lo primero que le requirió fue poder contar con otro barco que aumentara la flota, a fin de tener una comunicación más asidua entre Buenos Aires y las islas. A renglón seguido solicitó que la mayor parte del ganado que se embarcara para Malvinas fuera vacuno. La carne vacuna ayudaría en caso de una necesidad urgente. Prosiguió con una lista de víveres, como harina y arroz, que el gobernador pidió para la tripulación que permanecería un tiempo en las islas.

Asimismo exigió que los veinticinco hombres que debían componer aquel Destacamento de Malvinas fueran casados, con la finalidad – lo expresó así Ruiz Puente – «de conseguir tener la mente quieta», y sobre todo «el beneficio de la Población». Pero el objeto de mayor importancia fue el cultivo de la tierra. Para tal fin solicitó la transferencia de algunos labradores y el embarco de trigo, maíz y otras legumbres. También le refirió a Bucareli que las islas contaban con diversas embarcaciones destinadas a la pesca, y el hecho de que algunos franceses habían decidido permanecer en el archipiélago realizando sus actividades agrícola-pesqueras.

En la misma carta subrayó que, para la buena marcha de las islas, era de gran importancia el proveer sacerdotes con cualidades morales y espirituales para la atención espiritual:

Siendo el pasto espiritual el más esencial de todos los puntos, nada tengo que hacer presente a Ud., respecto de que su religioso modo de pensar sabrá muy bien elegir los sacerdotes que sean más a propósito para este santo fin.<sup>1</sup>

La preocupación del gobernador de las Malvinas se extendía incluso a los mínimos detalles sobre los elementos litúrgicos:

No obstante sé que los franceses tienen dos capellanes, que por consiguiente tendrán los ornatos y vasos sagrados para celebrar el oficio divino, era de parecer que Ud. se sirviese mandar hacer uno o dos cálices surtidos, que por lo que mira a los ornatos se podrá echar mano de las Fragatas en caso que aquellos no estén de servir o no sean a propósito.<sup>2</sup>

Por otra parte, en la carta se puede ver, no solamente la conciencia de la dificultad de la misión en la cual se pone en peligro la propia vida, sino también la previsión, el desprendimiento y el espíritu católico cuando solicitó que se destine «un oficial de competente graduación, por si Dios fuese servido llevarme al otro Mundo, para que pueda ejercer mi encargo, respecto de que no puedo saber si los oficiales de S. M. Cristianísima querrán aceptar este partido».

Una relación con fecha 24 de febrero de 1767 brinda datos específicos de la tripulación y de la guarnición de las fragatas *Liebre* y *Esmeralda* que fueron destinadas a las Malvinas bajo la dirección del gobernador Ruiz Puente. En la nave *Liebre* se embarcaron 266 personas: por 12 personas estuvo compuesta la comandancia, 56 soldados integraban la guarnición, y a 198 ascendió la tripulación: marineros, pajes y criados. Una cifra menor, pero nada despreciable,

<sup>1</sup> *Ibidem.*

<sup>2</sup> *Ibidem.*



237 personas se encontraron como comandancia, tripulación y guarnición de la Esmeralda.<sup>1</sup> En el apéndice de la relación se enumeran otros 60 pasajeros de las dos fragatas. Del mismo sobresalen un ingeniero con su mujer y la criada, el maestro de hacer tejas y ladrillos con su mujer, dos hijos y ayudante, un teniente coronel con sus cinco criados, y cuatro religiosos de San Francisco entre otros.<sup>2</sup>

En abril de 1767 llegaron, junto con el gobernador Ruiz Puente a las islas, cuatro sacerdotes de la Orden de San Francisco.<sup>3</sup> Dos de ellos, fray José Ignacio Cabrera y fray Mariano Agüero, regresaron inmediatamente. Por otra parte los frailes Juan José Pereira<sup>4</sup> y Sebastián Villanueva<sup>5</sup> permanecieron en la atención pastoral hasta el año 1769.<sup>6</sup>

Este último, en una carta del 25 de abril de 1767<sup>7</sup> dirigida a un amigo, muestra la crudeza del archipiélago y da la respuesta al porqué de la pronta partida de los otros dos sacerdotes a sus destinos anteriores. Haciendo una descripción de las Malvinas, fray Villanueva utilizaba las siguientes frases: «miserable tierra», «ni es capaz que haya en todo el mundo tantas desdichas juntas, porque no tiene toda esta isla, cosa ninguna buena», «este triste desierto» e ideas que dejan entrever una situación de precariedad y de grandes dificultades.<sup>8</sup> Al mismo tiempo se puede palpar en dicha carta la visión sobrenatural con que este fraile ha emprendido la misión que Dios le había confiado: «hemos llegado con felicidad» y «sufriendo todo por amor de Dios».<sup>9</sup>

Por su parte el gobernador Ruiz Puente solicitaba un sacerdote que tuviera conocimiento de la lengua francesa para que pudiese administrar el Sacramento

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Relación del estado de la tripulación y guarnición de las fragatas Liebre y Esmeralda fechada el 24 de febrero de 1767 en la ciudad de Montevideo.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> En los países actuales del Río de la Plata penetraron los franciscanos por un doble camino: desde Perú a la región del Tucumán, antes de 1565, y desde el Atlántico a Paraguay ya desde 1538. La Custodia del Tucumán y Paraguay contaba en el siglo XVI con ocho conventos, 19 sacerdotes, 1 corista y 4 legos. En 1612 se creó la provincia que abarca Argentina y Paraguay bajo el nombre de Nuestra Señora de la Asunción del Río de la Plata. Durante el siglo XVIII el peso de la obra misional cargaba casi exclusivamente sobre los colegios de Propaganda Fide. El Colegio de San Lorenzo, enclavado en esta Provincia Franciscana del Plata, fue canónicamente erigido el 15 de octubre 1784 y se dedicó especialmente a los indios tobas y mocovíes del Chaco argentino. Cfr. I. VÁZQUEZ JANEIRO, *Estructura y acción evangelizadora de la Orden Franciscana en Hispanoamérica*, en J. ESCUDERO IMBERT, (dir.), *Historia de la Evangelización de América*, Ciudad del Vaticano 1992, 155-174. Cfr. F. SAIZ DIEZ, *Los colegios misioneros de Propaganda Fide en Hispanoamérica*, Madrid 1969, 46.

<sup>4</sup> Este religioso aparece citado con los nombres de Juan José Pereyra y Juan José Colonia, a menos que se refiera a otra persona. Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 16.

<sup>5</sup> El p. Villanueva nació en 1738. Luego de actuar en las islas, fue lector jubilado y guardián en Córdoba desde el 20 de abril 1790 al 20 de abril de 1793; y custodio y rector de terceros en Buenos Aires. Murió en Montevideo el 18 de febrero de 1806. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 444.

<sup>6</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: El gobernador de las Islas Malvinas informa el 25 de abril de 1767 al superior de los franciscanos el regreso de los sacerdotes por «no poder subsistir aquí por razón de las indisposiciones que he visto padecen y han experimentado en su viaje».

<sup>7</sup> AGN, Biblioteca Nacional, t. 189: Carta que escribió a un amigo el sacerdote fray Sebastián Villanueva, religioso franciscano de las Islas Malvinas el 25 de abril de 1767.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

de la Confesión a aquellos habitantes de la primera ocupación y que decidieron quedarse bajo el dominio español. En dos oportunidades elevó esta petición: al comunicar el regreso de los dos capellanes el 25 de abril y el 2 de diciembre de 1767.<sup>1</sup>

Las fragatas *Águila* y *Liebre*, el 22 de marzo de 1768, informaron de los diversos objetos y víveres que transportaron a las Islas Malvinas, destinados a la subsistencia de la colonia que reside en el archipiélago: barriles de carne salada, cabezas de ganado vivo y materiales de construcción. Dentro del informe ocupó un lugar destacado los ornamentos de la capilla<sup>2</sup> y el envío de una imagen de bulto con un vestido de terciopelo guarnecido de Nuestra Señora de la Soledad. A la vez se comunicó al gobernador Ruiz Punte – quien había solicitado éste envío – que esta imagen de María bajo advocación de la Soledad sería la titular de la islas.<sup>3</sup> El mismo documento fue acompañado de una carta del gobernador Felipe Ruiz Punte al gobernador de Buenos Aires Bucareli donde le comunicaba las dificultades climáticas, «una casi perpetua humedad», para la conservación de los víveres y la abundancia de «ratoncitos».<sup>4</sup>

Asimismo, el 22 de marzo, el gobernador malvinense, en otra carta que dirigió a Bucareli, da la primera noticia acerca de la iglesia. Exigió el envío de materiales y diversos efectos para la finalización de esta capilla provisional, la reparación de las embarcaciones y el arreglo de los lugares donde habitaban.<sup>5</sup> Por tanto el gobernador Ruiz Punte, con los pocos medios que tenía y la escasez de materiales y operarios, llevó a cabo la construcción de la primera capilla.<sup>6</sup> No ha llegado noticia alguna de su bendición, consagración e inauguración, pero no se puede poner en duda el ambiente festivo y solemne que produjo la entronización la imagen de la Virgen y celebración por primera vez de la Eucaristía.

Según una relación con fecha 11 de diciembre de 1768 se embarcaron en la fragata *Santa Rosa*, con destino a las Islas Malvinas, diecisiete personas que integraban la tropa: dos tenientes, dos cabos segundo, seis soldados de los cuales uno de ellos viajó «con su mujer y tres hijos que se atenderán como a los demás

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Carta del gobernador Felipe Ruiz Punte dirigida al provincial de la Orden de San Francisco con fecha 25 de abril de 1767 desde las Islas Malvinas «solicitando uno inteligente en el idioma francés para administrar el pasto espiritual a los de esta Nación».

<sup>2</sup> Además de la imagen de bulto ya mencionada de Nuestra Señora de la Soledad, llegaron dos albas, dos amitos, tres manteles para el altar, seis purificadores, seis corporales sencillos, un sobrepepliz, un lienzo para la Sagrada Comunión, una capa de coro negra, cuatro frontales: negro, blanco, morado y encarnado, dos paliás (blanca y morada), cuatro casullas de los cuatro colores con sus estolas y manípulos, cuatro bolsas de corporales, cuatro paños de cálices, cuatro hijuelas, un cíngulo, un copón de plata dorado por dentro con su funda de brocado blanco, dos vinajeras de peltre, un platillo y un Misal Romano. Cfr. AGN, Sala IX, 16-9-1: Noticia de los ornamentos de Capilla transportados por las fragatas *Liebre* y *Águila*. Escrito en Malvinas el 22 de marzo de 1768 por el gobernador Felipe Ruiz Punte.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Noticia de los víveres y ornamentos transportados por las fragatas *Liebre* y *Águila*. Informe escrito por el gobernador Felipe Ruiz Punte el 22 de marzo de 1768 en las Islas Malvinas.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 216.

que tienen familia», un artillero y dos religiosos de la Orden de San Francisco. En la misma embarcación viajaron los primeros trece desterrados a cumplir su condena en el presidio del archipiélago. En esta oportunidad el documento no transmite cuáles eran los reatos y cuánto tiempo duraba la pena y por tanto la permanencia de los presos en aquellas tierras.<sup>1</sup> A la relación se añadió otro documento dirigido al gobernador Ruiz Punte en donde figuraban otros desterrados, quienes quedaban a su disposición para realizar trabajos en las Islas Malvinas en cumplimiento de sus condenas. A diferencia de la anterior, en ésta se manifiesta la profesión o labor que cada uno de los presidiarios sabía realizar: carpintero, albañil, panadero, armero... El comandante de la fragata Santa Rosa, don Francisco Gil Taboada, debía entregar en calidad de desterrados ocho soldados de los batallones de la Infantería de Buenos Aires, despedidos de las armadas y desterrados por diez años, sin goce de sueldo, a los trabajos de las Islas Malvinas por un atentado contra el comandante de la Isla Martín García. También viajaron cuatro ladrones con distintas condenas que eran entendidos en pintura, albañilería y carpintería.<sup>2</sup>

Parece oportuno volver a señalar la actitud y preocupación del gobernador de las Islas Malvinas, con respecto a la atención espiritual de aquellas personas, que por diversos motivos se encontraban trabajando en estos desolados lugares. Los dos capellanes siguientes no causaron buena impresión en el gobernador, por ser achacosos y ancianos, y solicitaba, el gobernador, se enviara «gente moza, sana y robusta como para resistir el clima riguroso».<sup>3</sup>

Embarcaron los nuevos capellanes malvinenses en Montevideo, en la fragata Santa Rosa al mando del teniente de navío Francisco Gil de Taboada y Lemos, que arribó a Puerto Soledad, el 27 de enero de 1769.<sup>4</sup> Fr. Isidro Álvarez y fr. Felipe Valenzuela permanecieron solamente un año.<sup>5</sup> Con estos sacerdotes llegó el primer grupo de prisioneros. Las Islas Malvinas se convertían así en un presidio. Ambos religiosos – de edad muy avanzada – debieron llevar una vida muy dura y sacrificada en aquellas latitudes de riguroso clima. El primero en abandonar las islas fue el p. Álvarez, unos meses más tarde se embarcaba también el p. Valenzuela con destino final la ciudad de Buenos Aires.<sup>6</sup>

Los padres Valentín Ponce de León y Santiago Negro (o de Negri) en 1770 reemplazaron a los religiosos anteriores. En el hospital de Puerto Soledad se

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Relación de la Tropa y demás individuos que conduce de transporte a las Islas Malvinas la Fragata Santa Rosa. Fechada el 11 de diciembre de 1768 en la ciudad de Buenos Aires.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: La Real Hacienda dirigió una relación de los individuos desterrados a las Islas Malvinas con fecha 11 de diciembre de 1768 desde Buenos Aires al gobernador Felipe Ruiz Punte.

<sup>3</sup> BRUNET, *La Iglesia*, 220.

<sup>4</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 17.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: En la relación de la tropa se mencionan dos religiosos franciscanos sacerdotes como parte de la fragata Santa Rosa con destino a las Islas Malvinas del 14 de diciembre de 1768. Juntamente con ésta se añade otra lista de individuos desterrados a trabajos sin remuneración; cuatro ladrones y ocho soldados rebeldes.

<sup>6</sup> Cfr. C. T. DE PEREIRA LAHITTE, *Los franciscanos en las Islas Malvinas*, «Nuevo Mundo» (1971) 170.

desempeñó como capellán el p. Negro quien tuvo una gran misión entre los sesenta enfermos que se encontraban internados a causa de la mala alimentación. Mientras que fr. Valentín fue transferido a Puerto de la Cruzada,<sup>1</sup> adquirido por la expedición de don Juan Ignacio de Madariaga el 10 de junio de 1770, debido a la expulsión de los ingleses, quienes se habían establecido en ese lugar violando los tratados vigentes.<sup>2</sup> El p. Pedro Martínez junto con su sucesor regresó a Buenos Aires en 1771 por la supresión de esta base.

Fue nombrado el p. Domingo Velazco, de origen español, para atender pastoralmente las Islas junto al p. Negro y en reemplazo del p. fr. José Basalo. Ambos – Velazco y Negro – se embarcaron con el gobernador Ruiz Puente, quien regresaba después de seis años de una eficaz gestión gubernamental.

El 7 de enero de 1773 embarcaron en Montevideo, a bordo del bergantín Santo Cristo del Buen Fin, con destino a Puerto Soledad, los nuevos capellanes, quienes llegaron a destino el 5 de marzo.<sup>3</sup> Fr. Nicolás Bas regresó al año siguiente y fue reemplazado por el p. Velazco, quien es destinado nuevamente como capellán de las islas. Fr. Isidro de Córdoba, permaneció hasta 1777, bajo la comandancia del nuevo gobernador don Francisco Gil y Lemos<sup>4</sup> y acompañando al p. Velazco.

Cierran esta primera etapa de sacerdotes franciscanos, los padres Joaquín García Pose<sup>5</sup> y Antonio Peregrino,<sup>6</sup> quienes llegaron al archipiélago con el gobernador don Ramón de Carasa en el año 1777. El primero permaneció en sus funciones hasta 1779, y regresó a Buenos Aires – escribe Torre Revello – a comienzos de 1780 a bordo de la lancha Nuestra Señora del Rosario.<sup>7</sup> El segundo sacerdote continuó la actividad pastoral apoyado por el p. José Coronel de San Pablo – asignado a la dotación del paquebot San Cristóbal – quien apenas desembarcado solicitó su relevo. En dos oportunidades le fue denegado el pedido que elevara el p. Coronel pidiendo su regreso a la ciudad de Buenos Aires.

El p. Peregrino, después de dos años y medio de permanencia, solicitó su retiro, dado que no podía ayudar a su pobre padre suministrándole los alimentos, a

<sup>1</sup> El nombre “Puerto de la Cruzada” fue impuesto por los franceses, pero los españoles lo rebautizarían con el de “La Trinidad”. Los ingleses lo denominaron “Egmont”. Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 18.

<sup>2</sup> Cfr. DE PEREIRA LAHITTE, *Los franciscanos*, 171. Un estudio sobre el incidente de 1770 se puede encontrar en GIL MUNILLA, *Malvinas*.

<sup>3</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 20.

<sup>4</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 221.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 7-2-1: Carta del provincial fr. José Pucheta al virrey, gobernador y capitán general fechada en Buenos Aires el 26 de marzo de 1790 donde propone a fr. Joaquín García Pose como capellán para el Fuerte Santa Tecla. Con esto podemos comprobar que ha dedicado gran parte de su ministerio sacerdotal a las fuerzas armadas.

<sup>6</sup> AGN, Sala IX, 7-2-1: El 15 de mayo de 1788 se le comunicaba a través de un oficio al padre provincial de los franciscanos la muerte repentina de fr. Antonio Peregrino. En ese momento se encontraba como capellán del fuerte Los Ranchos. Para su reemplazo se proponía al p. Domingo Velazco. Los dos habían anteriormente ejercido su ministerio las Islas Malvinas.

<sup>7</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 21.

causa de no haber recibido sus asignaciones durante el período de permanencia en las islas.<sup>1</sup>

La etapa de trabajo pastoral de los franciscanos se concluyó en febrero de 1781, y comienza una nueva dirigida por la Orden de la Merced. Es difícil enumerar las causas por la que los franciscanos abandonaron la atención pastoral de las Islas Malvinas. Altamira supone que el abandono de la misión por parte de los franciscanos se debió a la falta de frailes y de vocaciones. Esta postura tomada por Altamira no convence al mercedario p. José Brunet, quien afirma que los mercedarios eran menos en cantidad y que a la vez se hallaban diseminados por todo el virreinato.<sup>2</sup>

#### b) *La Orden de la Merced (1779-1793)*

En el apartado anterior se ha abordado la tarea evangelizadora realizada por dieciséis franciscanos en las Islas Malvinas. Estos religiosos de la Orden de San Francisco fueron reemplazados por otros dieciséis sacerdotes pertenecientes a la Orden de la Merced.<sup>3</sup> Es oportuno aclarar que a partir de 1785 estos religiosos mercedarios actuaron conjuntamente con los capellanes de la armada y del clero secular, que por una cuestión metodológica desarrollaremos en el epígrafe siguiente.

El mercedario fr. José Ignacio Miño, quien debía suceder al franciscano José García Pose, embarcó en el paquebot San Cristóbal, en febrero de 1779. Torre Revello y Brunet disienten en la permanencia del religioso en las islas. El primero afirma que Miño regresó al año siguiente.<sup>4</sup> Brunet, por su parte, refiere que la actuación del capellán no fue del agrado del gobernador Medina, quien pedía su relevo a los pocos meses de su arribo, pero que sin embargo permaneció dos años más, hasta que en 1781 regresó con los dos últimos franciscanos.<sup>5</sup>

En el mes de noviembre de 1780 embarcaron fr. Hipólito Guzmán<sup>6</sup> y fr. Fran-

<sup>1</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 223.

<sup>2</sup> Cfr. *Ibidem*; ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 444.

<sup>3</sup> En los países del Plata, los mercedarios contaron con fundaciones en Argentina y en Paraguay, pero no en Uruguay. Su implantación más fuerte se centró en Tucumán, región de la que tomó su nombre la provincia mercedaria erigida en 1593, que abarcó toda la región del Plata, excepción hecha de parte del oriente argentino. La salida de este estancamiento (la falta de vocaciones) debió de producirse hacia mediados del siglo XVIII, según el historiador Pedro Nolasco Pérez, debido a que «prelados diligentes y abnegados trabajaron sin descanso en levantar la provincia de su postración y decadencia hasta conseguir realizar su ideal». El mismo historiador aduce como prueba de este aserto la cifra de 200 religiosos en 1750. Esta provincia mercedaria del Tucumán y Río de la Plata estaba integrada exclusivamente por sacerdotes. En 1780 – al mismo tiempo que enviaban sacerdotes a las Islas Malvinas –, se hicieron cargo de diez de las treinta doctrinas que los jesuitas habían tenido que abandonar al ser expulsados de América en 1767. Estas diez doctrinas fueron las del Santo Ángel, San Lorenzo, Santo Tomás, Santa María la Mayor, y los Santos Apóstoles pertenecientes a la diócesis de Buenos Aires, las otras restantes se encontraban enclavadas en la diócesis de Asunción del Paraguay. Cfr. P. BORGES MORAN, *Religiosos en Hispanoamérica*, Madrid 1992, 50-58.

<sup>4</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 21.

<sup>5</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 225.

<sup>6</sup> Fueron sus padres Antonio Guzmán y María Luisa Benítez. El 29 de mayo de 1758 pidió el hábito mercedario. Pasó juntamente con su hermano fr. Pantaleón Manuel Antonio Guzmán como cape-

cisco Rodríguez,<sup>1</sup> quienes llegaron en reemplazo de los últimos tres capellanes malvinenses. Retornaron en abril de 1782, a bordo del paquebot San Cristóbal, a la ciudad de Buenos Aires. Sus sucesores, fr. Miguel Ayala y fr. Esteban Muñoz, tardaron cuarenta y cinco días en realizar la travesía Montevideo-Malvinas. Fue el viaje más largo registrado. Muñoz, con dos años solamente de experiencia sacerdotal, permaneció hasta el año 1783, mientras que Ayala, por fuerza mayor, perduró en su puesto de capellán dos años más que su compañero.

Para reemplazar a los anteriores capellanes fueron designados los mercedarios fr. Santiago Miño<sup>2</sup> y fr. Pedro Olivera.<sup>3</sup> Este último debido a una grave enfermedad tuvo que quedarse en Maldonado no pudiendo llegar a su destino. Fue sustituido por fr. Miguel de Ayala, capellán del paquebot San Cristóbal, quien a pedido del capitán de fragata Fulgencio D. Montemayor se hizo cargo de la Capellanía de las Malvinas hasta 1785.<sup>4</sup>

Se registró, a partir de 1784, una nueva manera de realizar los nombramientos de los dos sacerdotes que se harían cargo de la Capellanía de las Islas Malvinas: uno sería presentado por el superior provincial de la Orden de la Merced para la aprobación de las autoridades civiles; y el otro sería designado, por el comandante de marina, de entre los sacerdotes que ejercían su ministerio al servicio de la armada.

Además, según una instrucción de 1778, los capellanes de la armada luego de que fueran nombrados, para poder ejercer su ministerio en el regimiento al que eran destinados, debían presentarse al vicario general del ejército o a su delegado en el territorio donde se encontrara el regimiento, y exhibir su nombramiento para conseguir la aprobación y las licencias, sin las cuales no podrían ser admitidos al ejercicio de su labor pastoral, ni realizar función parroquial alguna.

llán de Río Negro. Era nombrado el 20 de septiembre de 1791 teniente del pueblo de San Jerónimo de los Abispones. En 1792 Juez informante y jubilado. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 178. Sanguinetti escribe que el 9 de noviembre de 1780 fue nombrado capellán de las Islas Martín García; siguiendo a Brunet y a Torre Revello, pensamos que en esa fecha era nombrado más bien capellán de las Malvinas. Asimismo Altamira en su ensayo sobre las primeras capillas y templos de las Islas Sansón y Patos sostiene que en esa fecha fue nombrado capellán de las Islas Malvinas. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 456; TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 21; BRUNET, *La Iglesia*, 225.

<sup>1</sup> Fue nombrado capellán de las Islas Malvinas el 15 de noviembre de 1780. El 21 de agosto de 1782 se lo destinó a las Islas Martín García. Fue elegido capellán del Pueblo de la Minas de Maldonado el 16 de enero de 1799. Fue nombrado nuevamente capellán del presidio de las Islas Martín García el 16 de enero de 1809. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 456.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta del 12 de noviembre de 1801, el p. fr. Santiago Miño solicitaba su retiro con goce de medio sueldo como capellán castrense por más de 15 años de ejercicio. Cfr. AGN, Sala IX, 7-2-3: Nota del 3 de noviembre de 1802. El p. fr. Santiago Miño, ahora en el cargo de capellán castrense de Río Negro, comenta una carta recibida el 3 de agosto de 1802 donde se le concede el retiro con medio sueldo y el traslado solicitado.

<sup>3</sup> Hijo de Juan Olivera y de Gregoria Valenzuela. El día 13 de febrero de 1771 se le concede el hábito mercedario. Se desempeñó como capellán del Puerto de San José a partir del 17 de abril de 1786; como capellán de Río Negro desde el 26 de mayo de 1790, y en 1805 lo encontramos como notario del Convento de las Conchas. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177.

<sup>4</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 22.

Al mismo tiempo, la instrucción recordaba a los sacerdotes que sin la debida aprobación y licencia todo lo que realizasen sería nulo y recibirían las penas establecidas – como párrocos intrusos – por el daño causado. Una vez autorizados los capellanes de regimiento – con los nombramientos, la aprobación y la licencia – debían exhibir sus títulos a los ordinarios o párrocos del lugar sin solicitar el *exequatur* y por tanto administrar la parroquia militar o capilla con sacramento.<sup>1</sup>

En oficio del virrey al reformador de la Merced, con fecha 14 de octubre de 1784, se puede ver claramente la aplicación de este nuevo sistema:

Previéndole nombre un Religioso con destino Capellán de las Islas Malvinas, para que con otro que debe ir por parte de la marina, puedan ser llevados los dos que sirven en aquel destino el indicado ministerio.<sup>2</sup>

Aquellos sacerdotes que integraban la marina o la armada eran, por lo general, españoles, y asumían la principal responsabilidad tanto en el buque como en las islas, mientras que los mercedarios eran enviados como provisionales o simplemente capellanes de las Islas Malvinas.

Con fecha de 17 de octubre y en respuesta al pedido que se había realizado a la Orden Mercedaria, el reformador de la misma nombró a fr. Andrés Barbachano en calidad de capellán de las Islas Malvinas, relevando a uno de los dos sacerdotes que ejercían su ministerio en el Archipiélago.<sup>3</sup>

El historiador Torre Revello escribe que «a bordo de la corbeta Santa Elena, al mando del capitán de fragata Ramón Clairac, que partió de Montevideo a comienzos de 1785, viajaron los religiosos mercedarios fr. José Corrido Peña y fr. Andrés Barbachano,<sup>4</sup> que aparecen el 22 de mayo, figurando en carácter de Capellanes». <sup>5</sup> Si bien el p. Barbachano pertenecía a la Orden de la Merced, no es el caso del sacerdote José Corrido Peña, quien ejercía su labor pastoral como capellán de número de la armada en la corbeta Santa Elena. Asimismo con el nombramiento del pbro. Corrido Peña, sacerdote militar, se estaba dando cumplimiento al oficio del virrey, referido anteriormente, con respecto a los nombramientos de los capellanes.

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 7-2-1: Instrucción para Capellanes de Tierra firmada el 3 de agosto de 1778 en Madrid por el Cardenal Patriarca, Vicario General de los Reales Ejércitos de Mar y Tierra.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3. Asimismo se encuentra otro registro expedido en la misma fecha del 14 de octubre de 1784: «Para que sean relevados los dos religiosos que sirven en calidad de capellanes en las Islas Malvinas, dispondría V.E. que se nombre uno para que con otro que por parte de la marina, envía el Comandante de ella, pueda verificarme otro relevo, haciendo V.E. se me presente el que elija con su respectivo nombramiento para que recaiga mi correspondiente aprobación», *Ibidem*.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta escrita por el reformador de la Orden de la Merced al exmo. virrey marqués de Loreto. Buenos Aires 17 de octubre de 1784.

<sup>4</sup> Hijo de Juan Barbachano y Antonia Gómez; los padres eran hidalgos vizcaínos del Valle de Orozco. Francisca Barbachano y Galíndez, tía de Andrés era religiosa del Carmen; se le ha dado a los padres y antepasados los oficios honoríficos de alcades, regidores, mayordomos, etc. Toma el hábito de la Merced el 27 de agosto de 1765. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177. Altamira nos informa que el sacerdote Barbaoca falleció en 1802. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 457.

<sup>5</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 22.

Al año siguiente – 1786 – desembarcó de la Corbeta San Gil en el Archipiélago Malvinense fr. Miguel José Posadas,<sup>1</sup> quien permanecería hasta 1787. El 9 de diciembre de 1787 desde la gobernación se le escribió al reformador de la Orden de la Merced solicitándole que propusiera los nombres de tres religiosos para la elección de uno que reemplazaría a fr. Laureano Sánchez<sup>2</sup> en el ejercicio de la Capellanía de las Malvinas.<sup>3</sup>

Fr. Juan López Neyla<sup>4</sup> llegó a las Malvinas «muy enfermo y postrado», como refiere el gobernador de Malvinas en una carta dirigida al provincial de la Orden de la Merced el 24 de julio de 1788.<sup>5</sup> Iniciada la actuación del religioso, éste se dirigió al virrey de Buenos Aires, solicitando que se lo autorizara a permanecer un año más en su destino, además del tiempo que podía corresponderle.<sup>6</sup> Será el primer Capellán que fallece en el ejercicio de su ministerio en aquellas lejanas tierras el 1 de septiembre de ese año.<sup>7</sup> Los restos mortales fueron inhumados en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad de las Islas Malvinas.<sup>8</sup>

Lo reemplazó fr. Pablo Canio.<sup>9</sup> Este sacerdote mercedario fue nombrado capellán provisional de las Malvinas el 28 de julio de 1788.<sup>10</sup> Anteriormente se había desempeñado, a partir de septiembre de 1784, como capellán del Establecimiento de Río Negro.<sup>11</sup> Llegó en 1789 al archipiélago en la dotación de la corbeta Santa Clara, de la que era comandante el capitán de fragata Ramón Clairac. Seguramente, el p. Canio, como capellán de aquella colonia, ofició los actos litúrgicos con motivo de la exaltación de Carlos IV al trono de España.<sup>12</sup> En esta época se reparó la capilla y se la embelleció con la construcción de un púlpito con su pilar. También se acondicionó la peana de la gran cruz que dominaba su frente. Asimismo se aprovechó la ocasión para realizar diversos arreglos en el campo santo.<sup>13</sup> La capilla fue una constante preocupación de los goberna-

<sup>1</sup> Nació el 5 de mayo de 1760 en Buenos Aires de Santiago de Posadas y María Antonia Dávila. Fue nombrado el 26 de mayo de 1790 Capellán de Río Negro, y a pedido de sus padres es relevado de este cargo. Más tarde – 1822 – pide su secularización y se le adscribe al servicio de la Catedral. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 178.

<sup>2</sup> El único dato que hemos encontrado acerca del P. Laureano Sánchez es el año de su fallecimiento en 1812. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 458.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta con fecha 9 de diciembre de 1789 dirigida al Reformador de la Orden de la Merced. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177.

<sup>4</sup> Sus padres Juan López y Rafaela Alonso, vecinos de Mansilla de la Sierra. El 31 de octubre de 1780 eleva su informe para vestir el hábito religioso de la Merced. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 178.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta dirigida al rev. p. provincial de la Merced el 24 de julio de 1788.

<sup>6</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 23.

<sup>7</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta del 23 de junio de 1789 dirigida al padre visitador de la Merced donde se informa del fallecimiento del p. fr. Juan López el 1 de septiembre de 1788, y asimismo se comunica que el capellán de Corbeta San Gil López Santizo fue nombrado albacea.

<sup>8</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 24.

<sup>9</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 229. Sabemos por Altamira que Canio expiró en 1802. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 458.

<sup>10</sup> Cfr. *Ibidem*, 458.

<sup>11</sup> Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177.

<sup>12</sup> Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 458.

<sup>13</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 228.



dores, debido a las continuas reparaciones, ya que las inclemencias del tiempo, junto con la escasez del personal y su poca preparación, no conseguían detener su lenta pero irremediable ruina.<sup>1</sup>

Junto con Juan José Elizalde, nuevo gobernador y jefe de la expedición, desembarcó en Malvinas el mercedario paraguayo fr. Juan José Pérez. Su designación como capellán provisional se realizó el 26 de marzo de 1790.<sup>2</sup>

El p. Pérez escribió una comedia mística y moral titulada *Engaños y desengaños del hombre y el amparo de María* dedicada al Virrey, quien en una carta fechada el 29 de agosto de 1791 le daba «las más afectuosas gracias».<sup>3</sup>

Como capellán de las Malvinas y sucesor de fr. Pérez fue nombrado el p. fr. Juan Ignacio Molina<sup>4</sup> el 30 de noviembre de 1790, quien no viajó, porque presentó una certificación por enfermedad.<sup>5</sup> Cuando le llega la muerte al p. Molina, en 1810, se desempeñaba como capellán en Carmen de Patagones.<sup>6</sup>

Dando respuesta a la solicitud de un nuevo capellán en sustitución de fr. Molina, el comendador de la Merced, con fecha 18 de febrero de 1791 proponía al p. fr. Ramón Irrazábal<sup>7</sup> para desempeñar el ministerio sacerdotal en Malvinas, «suspendiéndolo de la cátedra de teología».<sup>8</sup>

Al quedar sin efecto el nombramiento del mercedario fr. Joaquín Gorostizu, el p. Molina debió permanecer otro año más desarrollando su misión espiritual en el archipiélago. El p. Gorostizu fue presentado nuevamente para capellán de las Malvinas el 3 de enero de 1797, pero tampoco en esta oportunidad viajó a las Malvinas.<sup>9</sup>

Más adelante se retomará la cuestión de los últimos sacerdotes mercedarios que fueron designados como capellanes en las Islas Malvinas; pero ahora es oportuno centrar la mirada en el papel desempeñado por los sacerdotes del clero secular y de la armada.

<sup>1</sup> Cfr. *Ibidem*, 231.

<sup>2</sup> Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177; ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 460.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta dirigida a fr. Juan José Pérez por el virrey con fecha 29 de agosto de 1791.

<sup>4</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Sabemos que el p. Molina se desempeñó como capellán del Río Negro en la Costa Patagónica. Con fecha 19 de junio de 1787 pedían su relevo del cargo al reformador de la Orden de la Merced.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta dirigida al comendador de la Merced con fecha 18 de febrero de 1791, donde se informa que el p. Molina, nombrado en diciembre de 1790, presentó una «certificación de hallarse enfermo del pecho de 8 meses a esta parte, solicitando que se le exima de pasar a aquellas Islas».

<sup>6</sup> Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177.

<sup>7</sup> Fueron sus padres José Irrazábal y Micaela Rodríguez. Estuvo en Chile. En 1794 ejerce como profesor de teología en el Convento de Buenos Aires y regente de estudios y juez informante. El 9 de septiembre de 1807 cura interino de la Parroquia de Espinillo. Nombrado capellán de Martín García con fecha 25 de septiembre de 1809 y teniente cura de la Parroquia de Espinillo en la fecha 29 de junio de 1804. Cfr. *Ibidem*, 178.

<sup>8</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3.

<sup>9</sup> Cfr. F. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes seculares de las Islas Malvinas 1790-1886*, «Archivum» 3/1 (1945) 81.

c) *Los capellanes del clero secular y de la armada (1767-1805)*

Primeramente debemos señalar, para una mejor comprensión de los hechos, que así como en el caso del capitán de la nave que viajaba anualmente a las Malvinas, pasaba a ocupar el cargo de comandante o gobernador de la colonia, por su parte el capellán de la dotación de la misma, venía a desempeñar sus funciones religiosas en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Se dieron algunas excepciones, pero en general éste fue el procedimiento normal: el capellán de número de la armada<sup>1</sup> era a su vez el capellán de las Islas Malvinas.<sup>2</sup>

En el año 1767 pasaron por las Islas Malvinas el pbro. Félix Paz<sup>3</sup> y el pbro. Emeterio Fernández Rabuña,<sup>4</sup> capellanes de las fragatas La Liebre y La Esmeralda respectivamente, quienes llegaron junto con los cuatro primeros franciscanos. Otro sacerdote embarcado hacia el archipiélago, y que se desempeñó también como capellán de la armada en el bergantín Hopp era el pbro. Juan Francisco Domínguez, que al igual que los otros dos no se detuvo por mucho tiempo en el año 1771.<sup>5</sup>

Si bien carecemos de datos precisos acerca de la labor pastoral que realizaron los diversos sacerdotes que actuaron como capellanes de las Islas Malvinas, no cabe duda que todos ellos, como sus antecesores en el delicado ministerio, como administradores de las gracias divinas perdonaron a los arrepentidos, fortalecieron las esperanzas de su salvación, y oficiaron tantas veces el culto divino.<sup>6</sup> Unas pistas del desenvolvimiento de los mismos lo proporciona una *Instrucción para los Capellanes de Tierra* de la armada, copia manuscrita, que se encuentra en el Archivo General de la Nación, hasta ahora no conocida por la historiografía.<sup>7</sup> La misma está fechada el 3 de agosto de 1778 en la ciudad de Madrid por Francisco Javier Delgado Benegas, presbítero cardenal delegado, patriarca de las Indias, arzobispo de Sevilla, capellán y limosnero mayor del rey, vicario general de los Reales Ejércitos de Mar y Tierra y gran canciller y caballero gran cruz de la Real Orden Española de Carlos III, del Consejo de su Majestad.

<sup>1</sup> El clero castrense propiamente dicho es creado por el papa Clemente XII a pedido de Felipe V en 1736. En 1762, a instancia de Carlos III, el papa Clemente XIII unió el cargo de capellán mayor a la persona del patriarca de las Indias Occidentales, quien a su vez se desempeñaba como vicario general de los ejércitos españoles. Asimismo Clemente XIII en el año 1764 dio a los capellanes castrenses la jurisdicción sobre los militares en actividad con facultades de párrocos. Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 211-212.

<sup>2</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 23.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Relación que manifiesta el estado de la tripulación de la fragata y guarnición La Liebre, fechada el 24 de febrero de 1767 en Montevideo y que se encontraba al mando del capitán Ruiz Puente. En el elenco aparece el nombre del capellán don Félix Paz.

<sup>4</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Relación que manifiesta el estado de la tripulación de la fragata y guarnición La Esmeralda, con fecha 24 de febrero de 1767 en Montevideo y cuyo capitán era Mateo del Collado. En la lista de la tripulación se encuentra el capellán de la misma, don Emeterio Fernández Rabuña.

<sup>5</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 239.

<sup>6</sup> Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 461.

<sup>7</sup> AGN, Sala IX, 7-2-1: Copia de la *Instrucción para los Capellanes de Tierra* firmada por Francisco Javier Delgado Benegas, cardenal patriarca vicario general de los Reales Ejércitos, el día 3 de agosto de 1778 en Madrid. Cfr. Anexo II.

Esta Instrucción – compuesta por veinticinco puntos – desarrollaba claramente las obligaciones que el capellán, como párroco y cura de almas, debía realizar en favor de los fieles que le fueron encomendados. Lo primero que subrayaba el vicario general del ejército es que los fieles súbditos «tengan el consuelo de estar edificadas con el buen ejemplo de sus Capellanes respectivos [...] apacentados en todo y especialmente en los debidos tiempos, con el grano de la Palabra Divina, y doctrina cristiana, y socorridos con los Santos Sacramentos de la Iglesia nuestra Madre, y los demás consuelos que dispensa» (n° 1). A continuación, después de una pequeña referencia a las licencias y aprobaciones de los capellanes (n° 2), el cardenal exhortaba nuevamente en la instrucción al «buen ejemplo en su vida, acciones y costumbres». A través de consejos claros y concretos invitaba a los sacerdotes a esta vida de santidad y ejemplaridad: moderación en el vestir y comer; evitar la concurrencia a juegos y espectáculos, guardar el debido recogimiento interior y exterior; moderación y circunspección en sus conversaciones, huir de toda alteración, pasar el tiempo en la lectura de libros útiles para el cumplimiento de las obligaciones de su encargo. Asimismo, les aseguraba – si cumplían estas indicaciones – que lograrían los debidos frutos: los feligreses no solamente los escucharán sino que se apartarán de los vicios y abrazarán con amor la doctrina, seguirán la virtud y respetarán al mismo tiempo la alta dignidad del sacerdote (n° 3).

Con respecto al lugar para la administración de los sacramentos y la celebración del culto, aclaraba la instrucción, que si en el caso de no existir una iglesia se debía elegir para el desarrollo de las funciones litúrgicas, el lugar más cómodo, recordando que ésta es la práctica que se había observado hasta el momento (n° 4). En relación a los sacramentos, el documento se detenía en primer lugar en el Sacramento de la Extremaunción y en la especial atención de los enfermos. Como actividad específica con respecto a los enfermos, los capellanes debían entablar conversaciones con los médicos y los cirujanos interesándose acerca del estado de salud y de la gravedad del convaleciente. Las visitas y la asistencia de los capellanes – aseveraba el cardenal – serán continuas tanto en las casas como en los cuartales. Asimismo los incitaba a procurar ser muy celosos y puntuales en administrar los sacramentos y a permanecer en las últimas horas acompañando al moribundo, ya que «son aquellos instantes de la mayor lucha y riesgo que la menor omisión aventura una eternidad» (n° 6). Al abordar la cuestión de los fallecidos, se solicitaba a los sacerdotes que dispusieran lo que fuera necesario para efectuar el entierro en la iglesia o en el cementerio según el testamento, la dignidad y el empleo del difunto (n° 7 y n° 8).

El Sacramento del Matrimonio, fue tratado, en la instrucción, desde una perspectiva más jurídica que pastoral. Se recordaba a los capellanes que los contrayentes deben ser sus súbditos, que deben tener las debidas licencias, la obligación de realizar las proclamas, y por supuesto la comprobación de que no haya impedimentos. Como reflejo del supremo cuidado y celo en dirigir espiritualmente a los feligreses y administrarles los sacramentos, se veía la obligación de

tener y custodiar los libros. En los mismos era necesario registrar a todos los feligreses que habían recibido el Bautismo y el Matrimonio, junto con la fecha y el lugar de la recepción (n° 16). También se los invitaba, a través del documento, a extender las partidas de estos dos sacramentos, con toda claridad y expresión conforme a las disposiciones del Concilio de Trento, como también las partidas de los que fallecieron, dejando constancia del lugar donde han sido enterrados y la recepción o no de los últimos auxilios (n° 17). Junto con ello se agregaba la obligación de remitir copias de las certificaciones una vez al año de la administración sacramental (n° 18). Por otra parte en un cuaderno separado tenían que anotar a todos sus súbditos y dejar constancias del cumplimiento del Precepto Pascual con el fin de que los “morosos”, en secreto, fuesen interpelados (n° 19).

Asimismo les fue impuesta la obligación de informar periódicamente al superior religioso y delegado del vicario general de esa jurisdicción. El informe debía versar sobre los feligreses y aquellas cuestiones dignas de consideración, junto con sus posibles remedios, el estado de la capilla, ornamentos y altares, el modo con que llevasen los libros y asientos parroquiales (n° 22). Finalizaba la instrucción resaltando lo limitado de la misma, ya que es imposible abarcar todo lo que moralmente es posible e invitando a que procedan en los distintos casos que podrán acaecer con la debida caridad y prudencia, ateniéndose a sus obligaciones y acudiendo en primer lugar a Dios, implorando su gracia (n° 24).

Es difícil un juicio acerca del impacto y los frutos que ha producido esta instrucción, tanto en los sacerdotes de la armada como en sus fieles. Sin embargo, su contenido ya nos da algunas pistas sobre la preocupación de la jerarquía en conducir a los sacerdotes por el camino de la santidad, ya que el documento se detiene en puntos concretos de la vida ordinaria de los presbíteros. Con el buen comportamiento moral de los sacerdotes y la búsqueda del cumplimiento de las leyes canónicas, la instrucción aseguraba que se podrían obtener rápidamente abundantes frutos espirituales para la Iglesia y para las almas.

A comienzos de 1785 el capellán de la corbeta Santa Elena, pbro. José Cordigo y Peña, llegó a las Malvinas junto con el mercedario fr. Andrés Barbachano. Como ya habíamos señalado en el apartado anterior, comenzó con estos sacerdotes una nueva modalidad: enviar un religioso de la Orden de la Merced y un capellán militar. El sacerdote Cordigo y Peña permaneció solamente un año.<sup>1</sup>

El capellán pbro. Fernando Eduardo Gutiérrez, de la corbeta San Gil, estuvo desarrollando su ministerio en Malvinas en los años 1786-1787, durante las gobernaciones de Agustín Figueroa y Pedro de Mesa y Castro. En reemplazo de este capellán de la armada fue nombrado el pbro. José Antonio Gómez, capellán de número de la armada en la corbeta Santa Elena. Su labor se extendió por un año finalizando en 1788.

<sup>1</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 227.

En ese mismo año salieron para Malvinas el bergantín San Julián y la corbeta San Gil que transportaron a los sacerdotes Pedro González y Manuel López Santiso (Santizo),<sup>1</sup> quienes se desempeñaron como capellanes de las islas durante un período breve. Al año siguiente se realizó el nombramiento del pbro. José Suárez y Figueroa<sup>2</sup> como capellán provisional. La corbeta Santa Elena transportó en 1789 al sacerdote Suárez y Figueroa a las Islas Malvinas quien ejerció su ministerio sacerdotal hasta 1791.

Con bastante retraso llegó a Malvinas la expedición de 1790, al mando del nuevo gobernador Juan José Elizalde, quien transportó como capellán de la corbeta San Pío al pbro. Antonio Pío de Aguiar.<sup>3</sup>

Se conservan dos cartas escritas por el pbro. Antonio Pío Aguiar. Las mismas fueron redactadas los días 13 y 14 de octubre de 1790 desde Malvinas. El capellán militar proporciona abundantes noticias acerca del hospital, la capilla de las islas y de su labor sacerdotal. En la misiva del 14 de octubre, dirigida al arzobispo de Buenos Aires, describió la situación edilicia deplorable del hospital y un incidente acaecido durante una Celebración Eucarística:

Luego que me entregué del Cargo de Capilla y Pasto Espiritual de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Soledad de las Islas Malvinas, el Ministro de Real Hacienda don Manuel Lefrant movido de un celo piadoso, aunque indiscreto por falta de fundamentos sólidos para ello: contra toda práctica y costumbre aquí establecida: pretendió por cuantos medios fueron posibles; que el Gobernador de estas Islas nos compeliere, y obligase a los Capellanes, a que todos los días Festivos dijésemos una Misa en el Hospital de esta Colonia a los enfermos. A lo que no me pareció justo acceder, fundado en las razones y motivos, que expreso en los oficios de 18 de julio y 23 de agosto que pasé a este Gobernador que son los mismos que literalmente remito a manos de V.S.I. [...]. Primeramente es indispensable el que haga presente a V.S.I. lo que es el Hospital de Malvinas: pues tanto como abulta en el nombre lo humillan, y hacen despreciable sus circunstancias: se reduce todo el Hospital de este establecimiento a una sola e única Sala...; aquí de un lado, y otro se colocan unas malformadas camas de los enfermos, que estas son de sueros que por la humedad que perciben del techo están siempre hediondos [...]. A lo largo y testera de la sala está uno que tiene nombre de Altar que en la realidad es una tabla en el Aire asegurada en la pared. Corta y estrecha. Adorna este Altar una Estampa carcomido su papel del tiempo, y de la humedad, que apenas con un Anteojo se divisa en ella la Imagen del Patriarca Señor San José, y rodean este Altar unos mamparos de lana vieja: esto es todo su Aparato, y decencia: de modo que el principal objeto de este Altar y su colocación fue, y es para depositar allí, el Santísimo Viático, mientras no se da al Enfermo [...]. Este al pie de la letra es el decantado Hospital de Malvinas,

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Nota del rev. p. visitador de la Orden de la Merced fechada el 23 de junio de 1789, donde se deja constancia de la estancia del pbro. Manuel Antonio Santizo, capellán de la corbeta San Gil, quien se desenvolvió como albacea de fr. Juan López Neyla fallecido en Malvinas el 1 de septiembre de 1788.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 31-6-6: Informe fechado en Malvinas el 20 de junio de 1790 escrito por el comandante de marina solicitando una gratificación mensual al dr. d. José Suárez Figueroa y a d. Antonio Pío Aguiar, capellanes de armada saliente y entrante respectivamente en la atención pastoral de las Islas Malvinas.

<sup>3</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 229.

cuya sala donde quiere el Ministro se diga Misa, no respira más que podredumbre y mal olor. El número de enfermos el mensual es de dos a tres y a veces por casualidad llega a seis, pero todos con enfermedad de poco momento y por seis ocho días lo mas [...]. Que siendo esta Isla un Navío Armado y su verdadera Parroquia la Capilla Real de ella donde existe el Santísimo Sacramento aquí y en ninguna a otra parte debe Celebrarse la Santísima Misa.<sup>1</sup>

El día anterior, 13 de octubre, el pbro. Aguiar había redactado, también dirigida al arzobispo, una misiva donde delineó el mal estado en que se encontraba la Real Capilla de Malvinas:

No menos digno de llorarse el ver el alojamiento, que tiene en esta Isla el Supremo Rey de Reyes, y Señor de Señores Dios Sacramentado: la Iglesia es de unos mal detallados terrones (que aquí llaman tepes). Su techo de paja, su retablo ninguno; su adorno cuatro lonas viejas, su capacidad apenas 100 personas siendo casi a la sazón de 200 de modo que el verla partirá el corazón de dolor al más duro, y relajado católico. Me parece digo lo suficiente para que la Piedad del Rey construya Casa a Aquel de cuya mano recibió el cetro y corona. Que no dudo lo hará.<sup>2</sup>

Una relación que escribió Juan José de Elizalde, gobernador del Archipiélago Malvinense, el 15 de mayo de 1791 muestra el notable aumento de los presidiarios destinados a cumplir su condena en las Islas Malvinas. El documento consiste en un elenco de unas 40 personas con sus nombres y apellidos, sus delitos, y las fechas de inicio y finalización de la condena. Eran indios, españoles, criollos, ex-soldados... Fueron enviados por diversos crímenes entre los cuales se destacan homicidios, robos, falsificación de firma, «haber herido a un negro», «prófugos con reincidente con mayor fuerza en antiguos excesos de vago, mal entretenido con mujeres de distintos estados, provocativo», sodomía, «haber muerto a su padre». Según los documentos encontrados en el Archivo General de la Nación Argentina en Buenos Aires, las condenas oscilaban entre 6 y 10 años. Sin embargo hubo sus excepciones. Algunos fueron enviados sin tiempo delimitado, otros desterrados de por vida o con la posibilidad de sufrir la pena de muerte si volvían a reincidir en el delito. Asimismo en algunos casos después de cumplir sus condenas, los reos debían ser remitidos a España. Los presos provenían de la cárcel de Buenos Aires o eran enviados por el virrey o los gobernadores de Montevideo y de Buenos Aires. La relación destaca el caso de un indio, Manuel Lorenzo, quien fuera «sentenciado sin limitación de tiempo» y de quien no conocemos su delito, pero sí que recibió el bautismo el 10 de enero de 1791, seguramente fruto de la labor pastoral de los capellanes de las islas entre los presidiarios.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Carta del pbro. Antonio Pío de Aguiar escrita el 14 de octubre de 1790 en Malvinas. Citada por F. AVELLÁ CHAFFER, *La vida religiosa en Malvinas*, «Estudio» 3 (1947) 332-334.

<sup>2</sup> Carta del pbro. Antonio Pío de Aguiar escrita el 13 de octubre de 1790 en Malvinas. Citada por AVELLÁ CHAFFER, *La vida religiosa*, 334.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 31-6-6: *Relación de los presidiarios existentes en la Colonia de las Islas Malvinas con la expresión de sus delitos, condenas y tiempos en qué comenzaron y en qué terminarán*. Firmado por Juan José de Elizalde en Soledad de Malvinas el 15 de mayo de 1791 y dirigida a Nicolás de Arredondo.

En sustitución del último sacerdote al servicio del ejército, fue destinado a la labor pastoral de las islas, el pbro. José Antonio Alconchel, capellán de número de la armada en el paquebot Santa Eulalia. Permaneció en el Archipiélago Malvinense desde 1791 hasta 1793. La corbeta San Pío transportó al pbro. Francisco de Paula Robles a su nuevo destino. Fue nombrado el 2 de diciembre de 1791<sup>1</sup> y permaneció en el ejercicio de sus funciones de capellán hasta el año 1793.

Habiéndose ofrecido, por tres o cuatro años, el pbro. Manuel Antonio Guerrero,<sup>2</sup> fue nombrado por el virrey el 20 de febrero de 1792.<sup>3</sup> Estuvo tan sólo dos años como capellán de la corbeta Santa Escolástica; el 15 de abril de 1794 – nos informa Avellá Chaffer – escribió al virrey solicitando su relevo.<sup>4</sup> Tuvo como compañeros al pbro. José Antonio Alconchel en 1793 y al año siguiente al pbro. Domingo Antonio Fernández.

El 26 de noviembre de 1793 el comandante de Malvinas, don José Adana y Ortega, presentó al virrey Arredondo un plano detallado con su correspondiente presupuesto para la construcción de una nueva capilla del Puerto Soledad que suplantaría al antiguo edificio realizado de tepes. El 10 de abril de 1794 comenzaron a poner los cimientos de la nueva iglesia.<sup>5</sup>

El pbro. Juan Marcos de Cora<sup>6</sup> sustituyó al anterior capellán de Malvinas co-

<sup>1</sup> Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *La vida religiosa*, 335.

<sup>2</sup> Se ordena el 4 de diciembre de 1783. Ejerce funciones en la Parroquia de Colonia el 10 de diciembre de 1788 y como teniente cura de la misma parroquia a partir del 27 de abril de 1789. Pío VI le concede facultad para celebrar dos Misas – en día festivos – una en Colonia y la otra en el Real de San Carlos. El nombramiento de capellán de Malvinas se extiende desde el 22 de febrero de 1792 hasta el 13 de marzo de 1795, que es relevado de ese cargo. Teniente cura de Pando y parte de la jurisdicción de Piedra el 18 de noviembre de 1803. En 1806 cura interino de la Parroquia de Yí. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 178-179. AGN, Sala IX, 7-2-3: Nota fechada en Buenos Aires el 5 de febrero de 1792 donde se informa al comendador de la Merced que el capellán destinado a Malvinas ha sido reprobado. A pié de página y con otra letra se habla del capellán nombrado pbro. Manuel Antonio Guerrero, quien había elevado un pedido de raciones. Se había formado un expediente que pasó a la Super Intendencia.

<sup>3</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 232; AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 80. La fecha que se indica acerca del nombramiento es aquella que figura en el Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Buenos Aires: 22 de febrero de 1792. Si bien ambas fechas pueden ser aceptadas ya que los decretos de nombramientos son de distintas proveniencias: virrey y arzobispo; el nombre de la fragata que lo transportaba y de la cual era capellán es menos reconciliable, ya que Avellá menciona que era capellán de la fragata Santa María Magdalena, mientras que Brunet se refiere a la corbeta Santa Escolástica. Pensamos que la posición del p. Brunet sea la más acertada ya que la Santa Escolástica estuvo al servicio de las islas y realizó diversos viajes transportando a los distintos capellanes. Cfr. DE EGAÑA, *Historia de la Iglesia*, 741.

<sup>4</sup> Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 80.

<sup>5</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 232-233.

<sup>6</sup> Nació en Buenos Aires el 24 de abril de 1759. Sus padres fueron Juan de Cora y Magdalena Vequio. El 22 de octubre de 1791 recibió el título de cura y vicario de las Islas Magdalenas. Como teniente cura de Concepción será nombrado el 6 de agosto de 1793. El 28 de julio de 1806 encargado interino curato de Quilmes por el tiempo de cuatro meses por enfermedad de su titular. Falleció el 30 de marzo de 1810 y es sepultado en la Merced. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 179. Avellá Chaffer nos informa que fue designado capellán de las Malvinas por el obispo de Buenos Aires el 13 de marzo de 1795 según se lo solicitara el virrey Arredondo en oficio de 6 de junio de 1794. Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 80.

mo cura vicario desde 1795 hasta 1798. Recibió el nombramiento el 9 de marzo de 1795.<sup>1</sup> El 14 de marzo de 1796, el pbro. Cora elevó una queja al virrey debido a la actitud de los comandantes de las islas. Estos investían, a los capellanes de los buques, de autoridades en el orden espiritual que eran privativas de los capellanes residentes. El asunto fue llevado ante el arzobispo, quien nombrándolo párroco territorial y vicario interino de las islas, amplió las facultades del presbítero.<sup>2</sup>

El 2 de marzo de 1798 el comandante manifestaba que en cumplimiento del decreto auxiliatorio había hecho entregar al vicario don Juan Marcos Cora las llaves de la iglesia y demás utensilios bajo un inventario, restituyendo así las facultades perturbadas por los capellanes de los buques.<sup>3</sup>

Al enfermarse el pbro. Cora en 1796 y solicitar su relevo, el provisor del Obispado de Buenos Aires presentó al pbro. Antonio Díaz, residente en Colonia para sustituirlo. Sin embargo este nombramiento no tuvo efecto por enfermedad.<sup>4</sup> Por un decreto del 28 de marzo de 1797 se mandó agregar al expediente del pbro. Cora su pedido de relevo efectuado por él en las Islas Malvinas el 22 de febrero.<sup>5</sup>

El pbro. Cora estuvo acompañado en su estancia en las Malvinas por el agustino fr. Lorenzo Acedo, español y capellán provisional de la corbeta de guerra *Atrevida*, y a quien lo encontraremos por segunda vez entre 1803 y 1804.<sup>6</sup>

Asimismo el 25 de noviembre de 1797 fue propuesto para llenar la vacante el pbro. Mariano José Zarco quien fue nombrado capellán párroco territorial y vicario interino de las Malvinas por el virrey según oficio del 24 de enero de 1798.<sup>7</sup> Luis Roberto Altamira subraya en su ensayo que «a la palabra *Capellán* de los

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 31-6-6: Nota con fecha del 9 de marzo de 1795 firmada por el pbro. Juan Marcos de Cora, capellán nombrado para las Islas Malvinas, quien solicitaba la suma de 100 pesos con motivo de conseguir el equipamiento necesario para el viaje y la permanencia en el destino referido. La nota se encuentra escrita en un ángulo de un informe que se presentó al Tribunal de Cuentas el día 10 de marzo de 1795 en donde se eleva a este organismo la solicitud del sacerdote. Cfr. AGN, Sala IX, 31-6-6: Oficio del Tribunal de Cuenta de Buenos Aires con fecha 27 de marzo de 1795 en donde se le daba al pbro. Cora una respuesta afirmativa al pedido que había elevado.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 16-9-10: Carta del pbro. Juan Marcos Cora, capellán provisional de la marina y párroco territorial de las Islas Malvinas escrita el 14 de marzo de 1796 en Soledad de Malvinas. «Hace presente con inclusión de su título original y oficios que se pasaron entre aquel comandante que de Capellán de la Fragata Santa Escolástica se ha recibido de la Iglesia territorial, despojándole de la plaza y cargo que tiene de ella, cuyo procedimiento es opuesto a las facultades concedidas por el Señor Obispo de esta capellanía en el título que acompaña y tomando S. E. los informes que halle por conveniente pide se determine lo que se estime de justicia». Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 81.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 16-9-10: Oficio del comandante escrito en Malvinas el 2 de marzo de 1798 dirigido al exmo. sr. don Antonio Olaguez Felice. Cfr. AGN, Sala IX, 16-9-10: Oficio del comandante con fecha 6 de marzo de 1798 dirigido al ministro real de hacienda donde comunica haber entregado las llaves, vasos sagrados, ornamentos y demás útiles pertenecientes a la capilla al cura vicario Juan Marcos Cora.

<sup>4</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 232.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 16-9-10: Nota fechada en Malvinas el 22 de febrero de 1797 del capellán don Juan Marcos Cora solicitando su relevo. Por decreto 28 de marzo se mandó agregar a sus antecedentes.

<sup>6</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 232.

<sup>7</sup> Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 81; BRUNET, *La Iglesia*, 234.



documentos expresados se agregó estas otras palabras: *párroco interino*, suplantadas por las de cura y vicario en los papeles oficiales de sus sucesores». <sup>1</sup> Falleció en Malvinas en 1803. Durante su permanencia contó seguramente con la ayuda del pbro. Alonso Pérez Bolsico, capellán de la corbeta La Descubierta.

Al nuevo capellán de las islas le fueron entregadas, «las llaves de la iglesia, vasos sagrados y demás útiles pertenecientes a ella para la celebración de los Divinos oficios y administración de los Sacramentos», de manos del pbro. Cora, anterior cura vicario, y bajo inventario formal fechado el 17 de marzo de 1798. <sup>2</sup>

Una vez recibidos todos los objetos pertenecientes a aquel curato, solicitó una ayuda para arreglar el templo que se encontraba, según las palabras del pbro. Zarco, en «un estado deplorable». <sup>3</sup> Al año siguiente obtuvo como respuesta que se había agregado el pedido a los antecedentes que obran en la materia para proveer en su visita lo correspondiente. <sup>4</sup> La capellanía se transformó en parroquia, y la capilla que se encontraba en un estado deplorable se reestructuró y llegó a ser un templo espacioso y decente para el año 1801. <sup>5</sup>

Así describió, el 28 de abril de 1802, el capellán Zarco al provisor del Obispado de Buenos Aires la situación deplorable de la capilla y las iniciativas realizadas por éste para su reparación:

En atención de aproximarse la ruina de esta Real Capilla: expuse el modo, método, para su fácil construcción al Sr. Ministro de Real Hacienda que fue de esta Colonia Don Francisco Thomas de Estrada, quien condescendió, por ningún costo que se causaba al Real Erario: como también por dos repetidos oficios tengo manifestado a la Superioridad. El referido Sr. Ministro estando de común acuerdo con el Sr. Gobernador y Comandante, que de este destino Don Ramón Fernández de Callegas, quienes con su celo ardiente, procuraron, en reponerla, y finalizadas sus paredes de piedra, y barro revocadas con cal y el techo nuevamente empajado se finalizó. La bendije, y estrené el día cuatro de noviembre del año próximo pasado, en obsequio del cumpleaños de Nuestro Augusto Monarca el Sr. Don Calos Cuarto -que Dios guarde- con Misa Solemne Te Deum y la soberana y Divina Majestad de manifiesto. <sup>6</sup>

<sup>1</sup> ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 462.

<sup>2</sup> AGN, Sala XI, 16-9-10: Carta del 17 de marzo de 1798 dirigida a Antonio Olaguez Felice donde se le comunica que el nuevo capellán don Mariano José Zarco, ha recibido del capellán Juan Marcos Cora las llaves y utensilios de la iglesia de Malvinas.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 16-9-10: Carta del pbro. Mariano José Zarco, cura y vicario de las Malvinas fechada en Malvinas el 18 de marzo de 1798, donde comunicaba haber recibido los elementos correspondiente a la iglesia de las Malvinas y suplicaba una ayuda para reparar el templo que se encontraba en un estado deplorable.

<sup>4</sup> AGN, Sala IX, 16-9-10: Oficio desde Buenos Aires con fecha 15 de febrero de 1799 donde se le comunica al cura vicario de Malvinas que se ha tomado conocimiento de su llegada al destino asignado y de la posesión de la parroquia según inventario. Asimismo se le comunicaba que también se había tomado conocimiento del estado ruinoso del templo.

<sup>5</sup> Cfr. ALTAMIRA, *Primeras Capillas*, 462.

<sup>6</sup> Carta escrita por el Pbro. Mariano José Zarco el 28 de abril de 1802 desde Malvinas. Citada por AVELLÁ CHAFFER, *La vida religiosa*, 336.

Sustituyeron a estos capellanes los presbíteros Francisco Ortega y Pedro Fernández, de la corbeta La Descubierta, desde 1803 hasta 1805, concluyendo con estos los capellanes seculares en Malvinas.<sup>1</sup>

d) *Últimos capellanes mercedarios y dominicos antes de la independencia (1805-1810)*

Como capellán párroco territorial y vicario de las Islas Malvinas fue nombrado el mercedario fr. Alejo Burgos cuyas facultades le fueron otorgadas el 13 de enero de 1805.<sup>2</sup> El p. Burgos se desempeñó durante largo tiempo al servicio de la armada. Es así que en 1788 lo encontramos como capellán del Establecimiento de San José en la Costa Patagónica.<sup>3</sup> El nombramiento lo sorprendió en el Convento de Santa Fe donde residía desde el año 1803.<sup>4</sup>

«Llegó a las Malvinas – escribe José Brunet – más muerto que vivo y con más de treinta años de sacerdocio». <sup>5</sup> Solicitó en repetidas oportunidades su cambio de destino debido a su deplorable estado de salud. Regresó a Buenos Aires en 1806 y con 60 años de edad falleció el 27 de julio de 1810 en el convento mercedario de Buenos Aires.<sup>6</sup> Por otro lado, fue nombrado el dominico fr. José Zambrana<sup>7</sup> en agosto de 1805. A fines de diciembre se hizo cargo de la capellanía.<sup>8</sup> Fr. Zambrana fue el único dominico que desarrolló una labor pastoral en las Malvinas. A su regreso a Buenos Aires, en el mes de septiembre, lo nombraron capellán de la expedición libertadora a las provincias del litoral.<sup>9</sup>

Fr. José Ignacio Arrieta<sup>10</sup> fue designado el 16 de abril de 1806. Era religioso

<sup>1</sup> BRUNET, *La Iglesia*, 235.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio del virrey con fecha 10 de enero de 1805 dirigido al provincial de la Orden de la Merced donde se le comunica que ha sido nombrado capellán del establecimiento de las Malvinas el p. fr. Alejo Burgos. Cfr. AGN, Sala IX, 7-2-3: Asimismo debía solicitar las licencias para ejercer su ministerio en las Islas Malvinas y partir cuanto antes con destino Montevideo para embarcar hacia el archipiélago. Carta del provincial de la Orden de la Merced fechada el 11 de enero de 1805 en la ciudad de Buenos Aires y en respuesta al oficio del virrey.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio al padre provincial de la Merced donde se comunica el nombramiento del p. Alejo Burgos como capellán del Establecimiento San José de la Costa Patagónica en sustitución del padre Pedro Suárez que había sufrido un accidente. Buenos Aires, septiembre de 1788.

<sup>4</sup> Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 177.

<sup>5</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 235.

<sup>6</sup> Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 81

<sup>7</sup> Sanguinetti asegura que José Zambrana pertenecía a la Orden de Predicadores, que en 1797 fue nombrado capellán de la Capilla de Pando, y que el 13 de septiembre de 1805 fue nombrado capellán de las Malvinas. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 179. Asimismo Altamira proporciona otros datos acerca del P. José Zambrana. Nacido en España, recibió el doctorado en la universidad de fr. Fernando Trejo y Sanabria en 1791. Una vez ordenado sacerdote se dedicó a la enseñanza de teología, Sagrada Escritura y artes. En 1810 abrazó el partido de la revolución y el 22 de septiembre fue investido con el título de capellán; salió con la expedición auxiliadora a las provincias del litoral. En 1812 se le concedió el privilegio de ser ciudadano americano. Fue un músico distinguido y autor de un *Arte de canto llano*, adoptado un siglo después por el papa Pío X como el más conveniente para la Iglesia; también fue un gran orador. Cfr. ALTAMIRA, *Primeras*, 463-464.

<sup>8</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 236.

<sup>9</sup> Cfr. *Ibidem*, 237.

<sup>10</sup> Sus padres fueron Sebastián de Arrieta e Isabel Arizábal. El 27 de enero de 1798 desde Montevideo, lugar donde residía pidió ingresar en la Orden al Merced. Con fecha 16 de noviembre de 1805

de la Orden la Merced, nacido en Uruguay y en el momento de su designación se encontraba ejerciendo su ministerio en el convento de Buenos Aires. El p. Arrieta nunca llegó a su destino pastoral.<sup>1</sup> En el Archivo General de la Nación Argentina se encuentran varias cartas y oficios entre el virrey, el p. Arrieta y el provincial donde se puede reconstruir lo acaecido.

El virrey, el 10 de diciembre de 1806, exigía explicaciones al provincial de la Merced acerca del paradero de fr. Arrieta, nombrado capellán de las Malvinas, quien no se había presentado hasta el momento en su destino.<sup>2</sup> La respuesta no se hizo esperar y a los dos días el comendador, el p. Domingo Viera, se justificaba debido a la enfermedad que desde hace tres meses padecía fr. Jorge Aparicio, provincial de la Orden de la Merced.<sup>3</sup>

En una carta dirigida al virrey, el provincial de los mercedarios informaba que ignoraba del nombramiento del fr. Arrieta como capellán de las Islas Malvinas y que había realizado ante el obispo las averiguaciones pertinentes para llegar a la verdad.<sup>4</sup> El 26 de diciembre de 1807 el virrey solicitaba a fr. Arrieta la presentación de las copias de los títulos de capellán de las Malvinas.<sup>5</sup> Al día siguiente, dando respuesta a la solicitud enviaba una carta con los títulos requeridos.<sup>6</sup>

Un oficio del 30 de diciembre de 1807 informaba al padre provincial de los mercedarios que el fr. Arrieta no sólo contaba con los títulos de nombramientos, sino que a la vez poseía desde el 21 de julio del mismo año las licencias necesarias del provisor del obispado.<sup>7</sup>

Este asunto no terminó allí, en el año 1807 continuaba la correspondencia entre ambas autoridades. El 21 de noviembre, el virrey solicitaba al provincial de la Orden de la Merced las licencias para que el p. Arrieta, capellán electo de las Malvinas, pudiera ejercer su ministerio en las islas, y al mismo tiempo nombrara otro religioso que lo sustituyera en el destino al que se lo había enviado, San

fue nombrado por el virrey capellán de la expedición contra los charrúas y minuanes. Presentó un proyecto para iluminar las balizas del Río de la Plata en 1806-1807. Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 179.

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio con fecha 17 de octubre de 1807 al provincial de la Orden de la Merced. En el contenido del mismo se reproduce la fecha de nombramiento: «16 de abril del año próximo anterior», es decir 1806. Al mismo tiempo se afirma que el nombramiento «no pudo tener efecto».

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio del 10 de diciembre de 1806 cuyo destinatario era el provincial de la Orden de la Merced de Buenos Aires.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta del p. Domingo Viera, comendador de la Orden de la Merced, fechada en Buenos Aires el día 12 de diciembre de 1806 al exmo. sr. marqués de Sobremonte y virrey de Buenos Aires.

<sup>4</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta dirigida al virrey el 18 de diciembre de 1805 por parte del provincial de la Orden de la Merced, fr. Jorge Aparicio desde Buenos Aires.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta desde Montevideo con fecha 26 de diciembre de 1806 dirigida al p. fr. José Ignacio Arrieta.

<sup>6</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta del p. José Ignacio Arrieta al exmo. sr. d. Rafael marqués de Sobremonte escrita en Montevideo el 27 de diciembre de 1806.

<sup>7</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio para el provincial de los mercedarios, fr. Jorge Aparicio, escrito el 30 de diciembre de 1806.

Javier, en la Provincia de Santa Fe.<sup>1</sup> Efectivamente fr. Arrieta había sido destinado a la cura de almas en la Reducción de San Javier.<sup>2</sup>

Debido a que fr. Arrieta nunca llegó a destino, el último en residir en las islas fue fr. José Zambrana, y – por la información con que se cuenta – debemos esperar hasta 1857 para reiniciar la atención pastoral de las Malvinas. No se posee información acerca de si hubo algún otro sacerdote para auxilio espiritual de los habitantes.

Una nota – con la cual se cierra el ciclo apostólico de los religiosos mercedarios en la zona patagónica – publicada por Sanguinetti señala uno de los tantos motivos de la falta de atención de las Islas Malvinas: la carencia de sacerdotes.<sup>3</sup>

Tal vez en los años subsiguientes – escribe Avellá Chaffer – no se remitieran capellanes a Malvinas, como consecuencia quizá de los acontecimientos que siguieron al Levantamiento de Mayo y que se extendieron hasta la dictadura rosista.<sup>4</sup>

Por orden del gobernador de Montevideo, Gaspar de Vigodet, las fuerzas apostadas en Puerto Soledad – al mando del gobernador Pablo Guillén Martínez – fueron trasladadas a esa ciudad. Se daba por concluida la misión de España el 13 de febrero de 1811.

#### IV. CONCLUSIÓN

Una vez recorrido un importante período de la atención espiritual de las Islas Malvinas (1764-1810): desde el primer asentamiento francés hasta los años en que desarrollaron su labor pastoral las órdenes religiosas – franciscanos, mercedarios, dominicos – y los sacerdotes del clero secular y de la armada, dependientes de la Corona Española, llega el momento de intentar esbozar algunas conclusiones.

Se ha tratado de no entrar en las cuestiones políticas, ni de buscar una reivindicación de los derechos de la República Argentina sobre Malvinas, como han realizado gran parte de los historiadores eclesiásticos argentinos cuando abordaron la cuestión de la vida de la Iglesia en el Archipiélago Malvinense. Solamente se ha querido presentar de una manera breve y concisa los hechos más sobresalientes de la historia de la Iglesia en Malvinas o Falkland.

El juicio que la historia puede realizar sobre el desempeño del clero secular y

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio dirigido al provincial de la Orden de la Merced fechado en Buenos Aires el 21 de noviembre de 1807.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta de fr. José Aparicio, provincial de la Merced, a un obispo, con fecha 19 de junio de 1807 donde propone al p. José Ignacio Arrieta para la cura de almas de la Reducción de San Javier.

<sup>3</sup> «A 11 de junio de 1807, el provincial de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, de la Provincia de Santa Bárbara del Tucumán, fray Jorge Aparicio al dirigirse al obispo Lue, en la promoción de los curatos de Santa Fe, Corrientes, Misiones, etc. dice que no puede echar mano de los religiosos, para esos cargos, por carecer de ellos». Cfr. SANGUINETTI, *Expansión político-religiosa*, 180.

<sup>4</sup> Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 82.

de la armada – y en esto compartimos la idea de Avellá Chaffer<sup>1</sup> – refleja claramente un saldo positivo, el cual se puede extender también con certeza al período en que las órdenes religiosas ejercieron su labor apostólica a partir de 1767.

La estadía de los capellanes en aquellas remotas regiones era, en general, breve y, además, todo nos hace sospechar que la grey católica no fue muy numerosa.<sup>2</sup> Una travesía desde Buenos Aires hasta las Islas Malvinas, pasando por Montevideo podría tardar en el mejor de los casos, unos cuantos días siempre que el clima fuese favorable. Por ejemplo en 1782 los frailes Miguel de Ayala y Esteban Muñoz hicieron la travesía en uno de los viajes más largos registrado entre Montevideo y Malvinas, pues tardaron cuarenta y cinco días.<sup>3</sup> Los más cortos fueron viajes de sólo doce o catorce días.

Los sacerdotes enviados «sufrían todo por amor a Dios».<sup>4</sup> Dejaban sus propios intereses de lado, se volcaban por completo al ministerio sacerdotal. Tenían un gran celo apostólico que los llevaba a soportar todas las dificultades para construir el Reino de Dios en aquellas tierras lejanas. Su labor era reconocida por la autoridad civil que en diversas oportunidades pedían gratificaciones por el buen desempeño de los sacerdotes como capellanes de las islas.<sup>5</sup> Asimismo con su enfermedad sobre los hombros se ponían rumbo a su destino, obedeciendo a sus superiores.<sup>6</sup> Incluso dejando la propia vida al servicio del Reino de Dios que se construía en Malvinas.<sup>7</sup> En el Anexo I se presenta un nuevo listado de los sacerdotes que ejercieron su ministerio en Malvinas.

Si bien en un primer momento la autoridad pretendió enviar sacerdotes de edad a quienes – como dice Torre Revello – el clima hacía sufrir con rigor sus inclemencias,<sup>8</sup> esta práctica no duró mucho tiempo, debido a los diversos pedidos de la autoridad de las islas.<sup>9</sup> Aquellos sacerdotes religiosos y seculares que eran destinados como capellanes de Malvinas debían superar un riguroso examen para asumir dicho encargo. No en pocas ocasiones los sacerdotes eran suspendidos y reprobados en el mismo, sufriendo «un gran bochorno y des-

<sup>1</sup> Después de todo, el juicio que la historia está capacitada a dar sobre el primer período de la actuación del clero secular en Malvinas, es favorable, puesto que se hizo lo que se pudo, dado los tiempos que corrían. Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 82. <sup>2</sup> Cfr. *Ibidem*.

<sup>3</sup> Cfr. BRUNET, *La Iglesia*, 225.

<sup>4</sup> AGN, Biblioteca Nacional t. 189: Carta del sacerdote fr. Sebastián Villanueva, religioso franciscano de las Islas Malvinas el 25 de abril de 1767.

<sup>5</sup> AGN, Sala IX, 31-6-6: Oficio del comandante de marina con fecha 20 de junio de 1790 desde Malvinas pedía una gratificación mensual por el mérito en la calidad de su servicio a favor del dr. don José Suárez y Figueroa capellán de armada saliente del destino.

<sup>6</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Carta dirigida al provincial de la Merced fechada el 24 de julio de 1788 donde relata como fr. Juan López llegó enfermo y postrado a las Islas Malvinas.

<sup>7</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio con fecha 23 de junio de 1789 donde se comunica al visitador de la Merced el fallecimiento del p. fr. Juan López el de septiembre de 1788.

<sup>8</sup> Cfr. TORRE REVELLO, *Capellanes Malvineros*, 17.

<sup>9</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Carta de Felipe Ruiz Puente, gobernador de Malvinas, a Francisco de Paula Bucareli, gobernador de Buenos Aires el 10 de febrero de 1769, solicitando sacerdotes «que sean mozos, robustos, y sanos, y de los contrario aún los días de fiesta nos quedamos sin Misa, por lo que espero que V.E. se dignará disponer sean remudados los dichos en la primera ocasión».

aire». <sup>1</sup> El nombramiento de fr. Ramón Irrazábal, a quien se lo suspendió de la cátedra de teología para enviarlo, como capellán de las Malvinas, es un ejemplo claro para sostener la tesis de que se buscaron sacerdotes, doctos e instruidos, para guiar a las almas de aquel remoto Archipiélago. <sup>2</sup> También es el caso del dr. don José Suárez y Figueroa, <sup>3</sup> capellán de las Malvinas entre 1789 y 1790.

Asimismo no sólo la autoridad eclesiástica, sino también la autoridad civil puso todos los medios a su disposición para llevar adelante la tarea pastoral de los sacerdotes capellanes de Malvinas. Ruiz Punte, primer gobernador de Malvinas, ante el envío de un capellán anciano, solicitaba que «los superiores de dicha religión (franciscanos) remitan otro cuyo celo, prudencia, idoneidad y robustez sea adecuada a la necesidad espiritual en que se halla este remoto y mísero destino». <sup>4</sup> Esto refleja la preocupación por las personas que eran nombradas, pero a su vez esta inquietud también se extendía a la atención espiritual – al “pasto espiritual” – e incluso descendía a detalles como los ornamentos y cálices para el culto.

Por tanto es un hecho patente – escribe Avellá Chaffer – que la autoridad eclesiástica y civil puso de su parte los medios conducentes, a fin de que aquellos remotos fieles y súbditos no estuviesen desprovistos de auxilio espiritual. <sup>5</sup> Es conveniente destacar la muy atinada elección de Felipe Ruiz Punte como primer gobernador de las Malvinas, pues marcó una pauta de gran preocupación por la atención espiritual de los residentes en las islas.

Un ejemplo de ello – si bien de manera indirecta – es la *Instrucción para los Capellanes de Tierra* de 1778 donde se deja entrever, en los distintos cánones de la misma, el interés por la vida espiritual de laicos y sacerdotes descendiendo incluso hasta detalles mínimos – y por ello no menos importantes – de la vida ordinaria. En el Anexo II se reproduce la copia inédita de la instrucción que se halla en el Archivo General de la Nación Argentina en Buenos Aires.

Una vez leídas estas páginas y para finalizar este trabajo se puede destacar la preocupación de la Iglesia por llevar a cumplimiento el mandato de su Fundador de anunciar la Buena Noticia hasta los confines del mundo buscando, por consiguiente, la salvación de las almas que habitaban en el Archipiélago Malvinense.

<sup>1</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio dado en Buenos Aires el 5 de febrero de 1792 donde el comendador de la Merced informaba que ningún otro sacerdote se quiere exponer a igual desaire y bochorno después que el capellán de Malvinas salió reprobado del examen.

<sup>2</sup> AGN, Sala IX, 7-2-3: Oficio del comendador de la Merced dado en Buenos Aires el 18 de febrero de 1794 donde presentaba al fr. Ramón Irrazábal como capellán de las Malvinas suspendiéndolo con este motivo de la cátedra de teología.

<sup>3</sup> AGN, Sala IX, 31-6-6: En el oficio del 20 de junio de 1790 en Malvinas al mencionar al pbro. José Suárez Figueroa se hace mención al título de doctor y capellán de la armada saliente de su destino.

<sup>4</sup> AGN, Sala IX, 16-9-1: Carta del gobernador de las Islas Malvinas Felipe Ruiz Punte al gobernador de Buenos Aires Francisco de Paula Bucareli, desde Malvinas el 4 de agosto de 1770.

<sup>5</sup> Cfr. AVELLÁ CHAFFER, *Los capellanes*, 82.

ANEXO I  
 NOMINA COMPLETA DE LOS CAPELLANES  
 EN LAS ISLAS MALVINAS\*

*Capellanes franceses: 1764-1767*

- Fr. Joseph-Antoine Pernetty, benedictino, 1764.  
 Fr. Alies, carmelita, 1765-1766, falleció en Malvinas 12-IV-1766.  
 Fr. Desertos du Gerard, 1767.

*Capellanes franciscanos: 1767-1781*

- Fr. Sebastián Villanueva, 1767-1769.  
 Fr. Juan José Pereira, 1767-1769.  
 Fr. Juan Ignacio Cabrera, quien regresó de inmediato, 1767.  
 Fr. Mariano Agüero, lo mismo que el anterior, 1767.  
 Fr. Isidro Álvarez, 1769-1770.  
 Fr. Felipe Valenzuela, 1769-1770.  
 Fr. Santiago Negro (o de Negri), 1770-1773.  
 Fr. Valentín Ponce de León, 1770-1771.  
 Fr. Juan Basalo, fue designado en 1771, pero no viajó.  
 Fr. Domingo Velazco (primera vez), 1771-1773.  
 Fr. Domingo Velazco (segunda vez), 1774-1777.  
 Fr. Pedro Martínez, quien regresó de inmediato, 1771.  
 Fr. Nicolás Bas, 1773-1774.  
 Fr. Isidro de Córdoba, 1773-1777.  
 Fr. Joaquín García Pose, 1777-1779.  
 Fr. Antonio María Peregrino, 1777-1781.  
 Fr. José María Coronel de San Pablo, (18-X-1779), 1779-1781.

*Capellanes mercedarios: 1779-1793.*

- Fr. José Ignacio Miño, 1779-1781.  
 Fr. Hipólito Guzmán, (9-XI-1780), 1781-1782.  
 Fr. Francisco Rodríguez Flores, (15-XI-1780), 1781-1782.  
 Fr. Miguel de Ayala, (10-XI-1781), 1782-1785.  
 Fr. Esteban Muñoz, (10-XI-1781), 1782-1783.  
 Fr. Pedro Olivera, (19-XI-1782), no viajó por enfermedad.  
 Fr. Santiago Miño, (19-XI-1782), 1783-1785.  
 Fr. Andrés Barbachano, (18-X-1784), 1785-1786.  
 Fr. Miguel José Posadas, (12-1-1786), 1786-1787.  
 Fr. Laureano Sánchez, (14-XI-1786), 1787-1788.  
 Fr. Juan López Neyla, (12-XII-1787), falleció en Malvinas 1-IX-1788.  
 Fr. Pablo Canio, (28-VII-1788), 1789-1790.  
 Fr. Juan José Pérez, (26-III-1790), 1790-1791.

\* Entre paréntesis: fecha de nombramiento.

Fr. Juan Ignacio Molina, (30-XI-1790), no viajó por enfermedad.

Fr. Ramón Irrazábal, (19-II-1791), 1791-1793.

Fr. Joaquín Gorostizu, (19-I-1792) y (3-I-1797), no viajó en ninguna de las dos oportunidades.

*Capellanes de número de la armada y del clero secular: 1767-1805.*

Pbro. Félix Paz, capellán de La Liebre (de paso), 1767.

Pbro. Emeterio Fernández Rabuña, capellán de La Esmeralda (de paso), 1767.

Pbro. Juan Francisco Domínguez, capellán embarcado en el bergantín Hopp (de paso), 1771.

Pbro. José Cordido y Peña, capellán de número de la armada en la corbeta Santa Elena, 1785-1786.

Pbro. Fernando Eduardo Gutiérrez, capellán de número de la armada en la corbeta San Gil, 1786-1787.

Pbro. José Antonio Gómez, capellán de número de la armada en la corbeta Santa Elena, 1787-1788.

Pbro. Manuel Antonio Santisso, capellán de número de la armada en la corbeta San Gil, 1788-1789.

Pbro. Pedro González, capellán de número en el bergantín San Julián, 1788.

Pbro. José Suárez Figueroa, capellán provisional de la corbeta Santa Elena, 1789-1790.

Pbro. Antonio Pío de Aguiar, capellán de número de la armada en la corbeta San Pío, 1790-1791.

Pbro. José Antonio Alconchel, capellán de número de la armada en el paquebot Santa Eulalia, 1791-1793.

Pbro. Francisco de Paula Robles, capellán provisional de la corbeta San Pío, (2-XII-1791), 1792-1793.

Pbro. Manuel Antonio Guerrero, capellán del paquebot Santa Eulalia y de la corbeta Santa Escolástica, (20-II-1792), 1793-1795.

Pbro. Domingo Antonio Fernández, capellán de la corbeta Santa Escolástica, 1794.

Pbro. Juan Marcos de Cora, capellán provisional, cura vicario y párroco territorial, (9-III-1795), 1795-1798.

Pbro. Antonio Díaz, se ofrecía en 1796 para relevar al anterior, pero no fue.

Fr. Lorenzo Acedo, agustino español, capellán provisional de la corbeta de guerra Atrevida, 1797-1798. Por segunda vez en 1803-1804.

Pbro. Mariano José Zarco, cura vicario, (24-I-1798), 1798-1803, falleció en Malvinas.

Pbro. Alonso Pérez Bolsico, capellán de la corbeta La Descubierta, 1798-1799.

Pbro. Francisco Ortega, 1803-1804.

Pbro. Pedro Fernández, capellán provisional de la corbeta La Descubierta, 1804-1805.

*Últimos capellanes mercedarios y un dominico antes de la independencia: 1805-1810.*

Fr. Alejo Burgos, capellán párroco territorial y vicario interino, mercedario, (10-I-1805), 1805-1806.

Fr. José Zambrana, dominico, cura vicario, (10-IX-1805), 1806-1810.

Fr. José Ignacio Arrieta, mercedario, (16-IV-1806), no fue a las islas.



## ANEXO II

COPIA DE LA INSTRUCCIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER DELGADO BENEGAS  
PARA CAPELLANES DE TIERRA, MADRID 3 DE AGOSTO DE 1778.  
(AGN, SALA IX, 7-2-1)

Por la divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia, Presbítero, Cardenal Delgado, Patriarca de las Indias, arzobispo de Sevilla, Capellán, y Limosnero mayor del Rey nuevo señor, Vicario General de sus Reales Ejércitos de Mar, y Tierra, Gran Canciller, y Caballero Gran Cruz de la Real distinguida orden Española de Carlos tercero, del consejo de S.M.V.

1. Consideramos en la obligación de solicitar por todos los medios, la seguridad en el desempeño del Encargo de Vicario General de los Ejércitos de Mar y Tierra que a súplica de S. M. (que Dios guíe) ha puesto Su Santidad a nuestro cuidado; y no siendo el menos principal, que nuestros fieles súbditos, tengan el consuelo de estar edificados, con el buen Ejemplo de sus Capellanes respectivos, que son, y que han de ser sus Párrocos, y Curas de sus Almas, apacentados en todos, y especialmente en los debidos tiempos, con el grano de la Palabra Divina, y doctrina Cristiana, y socorridos con los Santos Sacramentos de la Iglesia nuestra Madre, y demás consuelos que dispensa, nos ha parecido formar, y dar prueba con las Instrucciones a dichos los Capellanes, previniéndoles lo que hemos estimado, y entendiendo por ahora preciso y conveniente para su gobierno, y cumplimiento de sus obligaciones.

2. Luego que fueren nombrados para tales Capellanes de Regimientos para que puedan ejercer su ministerio deberán acudir a nos o a nuestro subdelegados del territorio donde estuviere el Cuerpo, y que exhibiendo su nombramiento contando de mi suficiencia obtendrán la aprobación y Licencias, sin las cuales no podrán ser admitidos al ejercicio de su Empleo ni intrometerse en manera alguna a administrar Sacramentos y hacer actos o funciones Parroquiales; pues además de que cuanto obrasen será nulo, procederemos contra ellos por todo el rigor del daño, imponiéndoles las penas por el Establecidas como a Párrocos intrusos.

3. Autorizados los Capellanes de Regimientos con dichos nombramientos, aprobación y Licencias, se han de considerar, portarse como Curas y Padres Espirituales de las Almas de los Individuos que los componen dirigiéndolos en el Servicio de Dios con el buen ejemplo en su vida acciones y costumbres manifestando moderación en el vestir y comer, evitando las conversaciones, juegos y espectáculos guardando recogimiento interior y exterior moderación y circunspección en sus conversaciones huyendo toda alteración, y empleando el tiempo en la lección de Libros útiles al cumplimiento de las obligaciones de su encargo; y así lograrán el Fruto de que oirán sus feligreses con temor reverencial las reprehensiones que les dieren para apartarlos de los vicios, abrazarán con amor su doctrina. Seguirán con emulación su virtud y los respetarán con la veneración que se debe a tan alta dignidad de Sacerdotes y Pastores. Se conciliarán nuestra estimación y benevolencia y evitarán nuestra indignación que experimentarán severamente en caso de desviarse tan loable conducta.

4. Luego que lleguen con sus cuerpos a Ciudad, Villa, o Lugar, harán exhibición de sus Títulos a los ordinarios o Párrocos y sin solicitar el *exequatur*; habiendo en el Pueblo Alcázar, Castillo, Fortaleza, u Hospital, que tenga Parroquia militar, o Capilla con Sacramento de ella lo administrarán siempre que sea necesario; pero hallándose en Aloja-

miento o destino en que sea preciso por defecto de aquellas elegir Iglesia para el uso de las funciones siendo única, de ella se deberán servir; y si muchas, podrán elegir la más cómoda, como hasta ahora se ha observado.

5. Para evitar alteraciones y disputas se acordarán con los Párrocos Territoriales a fin de que sin escándalo, y con la posible decencia se socorra a nuestros súbditos prontamente con los Sacramentos y se haga el servicio de Dios y del Rey; pero si alguno o algunos no se conformasen por último remedio usarán de su derecho tomando de la Iglesia elegida el Sacramento de la Eucaristía y Extremaunción; y no pudiendo llevar en público el de la Eucaristía por falta del aparato que le corresponde; lo harán en secreto, como se practica en Madrid y en otras partes de España, y para ello será muy a propósito tener siempre pronto el Manual Romano, Campanilla, Farol, Caldereta, e Hisopo para el agua bendita.

6. Informados de los médicos o cirujanos del grave peligro del enfermo, o enfermos, serán continuas las visitas y asistencias de los Capellanes en sus casas o Cuarteles; procurarán ser muy celosos y puntuales en administrarles los Sacramentos y en las últimas horas no se apartarán de la cabecera de los moribundos usando sólo del descanso preciso, pues son aquellos instantes de la mayor lucha y riesgo que la menor omisión aventura una eternidad; suerte que les encargamos la conciencia en exoneración de la nuestra.

7. Falleciendo alguno o algunos de sus feligreses dispondrán el modo de efectuar su entierro en la Iglesia señalada, o en el campo-santo, proporcionando la pompa del Funeral de las facultades del difunto su carácter, y empleo; pero si hubiese disposición testamentaria por ella deberán gobernarse, de modo, que si el difunto se mandase asociar y enterrar por algún Cabildo, o Capítulo de Clero Secular, podrán cometer sus veces al Párroco, o Cabeza de él, o hallarse de entregar el cadáver cuando se levante y empiece el funeral; y si en Comunidad Religiosa, dispondrán que en su iglesia, y en se secreto se deposite y se le dé sepultura; por manera que en la sustancia no se contravenga a la disposición del difunto.

8. Por lo que en este particular siempre que hallen medio de conservar nuestra jurisdicción, o autoridad, e ilesas las facultades que le competen, como a los Párrocos, y por el se proporcione el cumplimiento de la voluntad de los que fallecieron y se evite toda disputa, y escándalo, este es el que queremos, y mandamos elijan, e inviolablemente observen, y confiamos pongan su atención en llevar adelante este objeto que se dirige a la quietud, y paz: y si no obstante los ordinarios o Párrocos la perturbasen no darán cuenta, o a nuestro subdelegado del territorio con relación circunstanciada del suceso.

9. Vigilarán y defenderán abiertamente no lleven los Párrocos, Cabildos, Capítulos, o Comunidades Religiosas más derechos que los que según estilo del País le pertenezca por la asociación y formulación, conservando para sí, los de la cuarta funeral y Misas en cuya exacción les ordenamos sean muy contenidos, y moderados.

10. En los Matrimonios que se ofrezcan tendrán muy presente que siendo los dos contrayentes de la Tropa, y por consiguiente Feligreses, y súbditos han de advertirles acudan a nos, o a nuestros respectivos subdelegados, para obtener los Despachos necesarios, y sin ellos le prohibimos puedan solemnizar con su asistencia Matrimonio alguno; cuya contravención castigaremos rigurosamente.

11. Presentados los Despachos, y no viniendo dispensadas las tres, o algunas de las municiones canónicas, harán su publicación en la forma acostumbrada; y no resultando impedimento pasarán a asistir a la celebración del matrimonio precediendo la correspondiente comisión.

12. Si la mujer solo fuere de nuestra jurisdicción, deberá esta traer despachos de nos o de nuestro subdelegado, y exhibiendo el varón los de su Juez Eclesiástico o Párroco, señalarán el paraje, día y hora en que se ha de celebrar el Matrimonio; y noticioso de ello este pasarán con su asistencia según lo previene el Breve [de Clemente XIII]: *Quoniam in Exercitibus* [10 marzo 1762] y demás posteriores a solemnizar.

13. Si el varón fuese sólo de nuestra jurisdicción deberá este haber los Despachos de su libertad y exhibirlos antes de pasar al ordinario o Párroco de la mujer para que se acuerden en el paraje, día y hora que se ha de celebrar a efecto de presenciarlo, y percibir los derechos que le correspondan de la Estola.

14. Celarán sobre que sin despachos nuestros o de los respectivos subdelegados, y sin su concurrencia o intervención no se trate ni efectúe matrimonio alguno de oficial, soldado o súbdito nuestro con el del ordinario y si antes den ejecución pudieren impedirlo lo harán pasando todos los oficios correspondientes con el Diocesano o Párroco local; y si no lograsen el fin por que estuviere ya ejecutado con la reserva necesaria nos darán cuenta.

15. Mas si ambos contrayentes fuesen de nuestra jurisdicción, y en fraude de ella, y de nuestra autoridad, se propasasen de hecho a contraer matrimonio, ante el Párroco del lugar donde se hallen, u otro cualquiera sacerdote luego que tengan la noticia segura dispondrán la separación *Quoad Torum et Habitationem* y darán cuenta al subdelegado, o a nos a fin de que se remedien tales excesos y se le castigue para su escarmiento y ejemplo a los demás; y no dudamos que en esta materia tan delicada observarán puntualmente las ordenanzas de S. M. y este nuestro Reglamento; pues de lo contrario se harán reos de las penas establecidas en aquellas y de las demás que severamente les impondremos según las circunstancias del descuido, o exceso.

16. Supremo el cuidado y celo en dirigir espiritualmente a los Feligreses, y administrarles los Sacramentos de la Iglesia, deben reflexionar nuestros Capellanes que es de su obligación formar y tener libros para que siempre conste a quien se administraron en que tiempos y lugares; especialmente el del Bautismo, y Matrimonio, por lo que positiva y seriamente les mandamos lleven consigo en custodia particular, y aseo, los Libros en que han de hacer los asientos de todos los que Bauticen, y desposen extendiendo las Partidas con toda claridad y expresión conforme lo establece el Santo Concilio de Trento.

17. Con igual circunspección formalizarán y sentarán las Partidas de los que fallecieron, por manera que conste la Iglesia en que se enterraron si recibieron los santos Sacramentos, o no, y se venga en conocimiento de su estado; si se otorgaron testamento y ante queden con expresión de día y año; y en caso de omisión no les servirá de disculpa el alegar que murieron a distancia del Cuerpo destacados en recluta u hospitales pues deberán también anotar las Partidas de los fallecimientos de estos en la forma que se acostumbra, o sacando la noticia del Libro que sirve al gobierno en el Regimiento para cubrir las plazas de los difuntos.

18. Será también de su obligación todos los años el remitirnos una certificación, firmada de su mano en que consten con separación Bautismos, Matrimonios, y Entierros ejecutados en el año precedente para pasar su contenido al Libro Maestro que hemos mandado formar y en lo sucesivo hallen en él nuestros súbditos sus hijos e interesados las noticias y partidas que necesiten, y no experimenten los perjuicios que hasta ahora por su defecto han sufrido; de que nos compadecemos a vista del abandono con que en una materia tan del servicio de Dios y del público se han manejado y portado los

Capellanes en no haber formado Libros, unos otros en haber perdido los que había en sus cuerpos, y otros haciendo los asientos sin formalidad alguna; cuyo abuso es digno de la más particular atención, y de cortarlo radicalmente, a cuyo fin nos aplicaremos sin disimular defecto alguno por leve que sea, y sin esperanza de que se doble nuestra justicia siendo grave.

19. También formarán las Matrículas para que en Cuaderno separado conste del cumplimiento Pascual, incluirán en él todos los que estén a su cargo y en su departamento, quienes por Cédulas, u otro documento los acreditaran haber cumplido, y en caso de resultar algún moroso, o morosos, con secreto, prudencia los interpelarán, y no siendo bastante nos darán cuenta.

20. Cuando con las Licencias necesarias hubieron de hacer ausencia de la Ciudad, Villa o Lugar, Cuartel de sus Regimientos, deberán dejar quien las sustituya en su Ministerio, y si no fuere alguno de los Capellanes sus compañeros, procurarán que el Sacerdote que lo ha de ejercer tenga las Licencias del Ordinario, y cuanto antes pueda, solicite las nuestras, o de nuestro subdelegado del departamento dejándole para su gobierno esta Instrucción, o copia de ella.

21. No podrán venir a la Corte sin nuestra expresa Licencia a excepción de un lance urgentísimo y sin este, y con este motivo luego que lleguen se nos deberán presentar, u a nuestro Auditor General.

22. Últimamente deberán prestar el debido obsequio y sumisión a nuestros subdelegados como a personas que en sus departamentos son sus superiores y que por las circunstancias de sus empleos dejen ser respetados y reverenciados; por lo que se les deberán presentar inmediatamente enterándoles de lo que ocurra en sus Cuerpos digno de consideración y remedio; manifestándoles el estado de la Capilla, sus ornamentos y alhajas, y del modo con que llevan los Libros, y asientos Parroquiales; y en caso de querer visitar uno, y otro, deberán tenerlos prontos para su reconocimiento en el paraje día y hora que les señalase.

23. Si (lo que Dios no permita) se formase ejército de Campaña, los Capellanes de los cuerpos destinados a ella celarán igualmente el cumplimiento de su Ministerio, conforme a las órdenes e Instrucciones que se les darán por nos, o por nuestro Teniente-Vicario General a quien encargaremos la dirección, y gobierno espiritual del ejército.

24. Todo lo que puede ocurrir, es moralmente imposible precaver, concretando reglas para los casos que podrán sobrevenir; pero si los Capellanes (como lo esperamos) observan las aquí prescriptas, y proceden con caridad, prudencia, y la debida circunspección nos persuadimos desempeñarán el cumplimiento de sus obligaciones y cargos, y mayormente si hallándose embarazados en tantos improvisos, y dándose acuden primero a Dios implorando la Luz de su divina gracia, y después toman consejo, y dictamen de sujetos imparciales, y doctos, y no omiten los demás medios de que acostumbran valerse todos los que desean el acierto.

25. Que este se ha de conseguir confiamos en el Todopoderoso su bendición incesantemente pedimos para nuestros súbditos; y les dispensamos al mismo fin paternal y afectuosamente la nuestra.

Para que conste mandamos dar, y dimos esta Instrucción firmada de nuestra mano y refrendadas del Infrascrito secretario del Vicario General de los Reales Ejércitos. En Madrid a 3 de agosto de 1778

Francisco Cardenal Patriarca Vicario General de los Reales Ejércitos.

Por mandato de Su Eminencia. D. Joaquín García.

Es copia: Balcarce

Don Miguel Tejedor, Alférez del Cuerpo Blandenguez y actual Comandante de esta Compañía y Fuerte de Luján. Testifico: que la Instrucción que antecede es copia de la original que me pasó el comandante del expresado Cuerpo Don Francisco Balcarce y para en el Libro de órdenes de mi cargo; y para que conste donde convenga y doy esta certificación a pedimento del Capellán de este Cuerpo destinado a esta Compañía de Blandenguez de Luján Fray Antonio Freire. Fuerte de Luján veinte y ocho de octubre de mil setecientos ochenta y siete años. Miguel Tejedor.

#### ABSTRACT

El artículo aborda la tarea evangelizadora que desplegó la Iglesia Católica en las Islas Malvinas desde el primer asentamiento, llevado a cabo por los franceses, en 1764 hasta 1810, año en que se produce la independencia de los actuales territorios argentinos de la Corona Española. Este estudio se apoya particularmente en el abundante material que se encuentra en el Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires, además de la bibliografía existente.

This paper deals with the history of the Catholic Church's missionary task in the Falkland Islands, from the first French settlement in 1764 to the independence of current Argentinian territories from the Spanish Crown in 1810. This study bases particularly on the copious material that lies in the Argentinian general archives (Archivo General de la Nación Argentina), as well as on the actual bibliography.

NOTE